



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 9 de julio de 1985

Número 69

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA - Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Decreto 56/1985, de 20 de marzo, sobre apoyo financiero a las Sociedades de Garantía Recíproca Andaluzas.	1.788	Decreto 124/1985, de 12 de junio, por el que se establecen los programas para la promoción y estímulo del cooperativismo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el Ejercicio Presupuestario de 1985.	1.792
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
Decreto 144/1985, de 26 de junio, por el que se autoriza a la Consejería de Economía e Industria para la firma de un Convenio con la Caja Postal de Ahorros, para el desarrollo de un programa de apoyo a los Entes Locales Andaluces para la financiación de deudas pendientes.	1.791	Corrección de errores de la Orden de 23 de mayo de 1985, sobre normas de autorización de Centros sanitarios de extracción y transplante de órganos (BOJA núm. 59, de 7.6.1985).	1.794

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 135/1985, de 19 de junio, por el que se cesa o petición propia a don Juan Carlos López Eisman, Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, de la Consejería de Educación y Ciencia.	1.794	Decreto 145/1985, de 26 de junio, por el que se nombra Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, de la Consejería de Educación y Ciencia, a don Antonio Rodríguez Almodóvar.	1.794

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
Resolución de 21 de junio de 1985, del PEMARES, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos para la provisión de plazas vocantes, existentes en el organismo, convocadas por Resolución de 3 de mayo de 1985 (BOJA del 17) y se señala la fecha, lugar y hora para la realización de las respectivas pruebas.	1.794	Orden de 10 de junio de 1985, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en el concurso especial de traslados en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, adscritos a los Servicios Territoriales de esta Comunidad Autónoma y se nombra el Tribunal calificador.	1.795
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se convoca concurso de méritos para funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria (BOJA núm. 61, de 13.6.1985).	1.795	Orden de 19 de junio de 1985, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 31 de mayo de 1985, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 59, de 7.6.1985).	1.795

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-oposición convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asignatura de Música.

1.796

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de Educación Física.

1.796

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.798

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.798

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.799

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.799

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.799

Resolución de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.799

Resolución de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso para provisión de vacantes de Educación Especial en régimen ordinario, convocado por Orden de 22 de marzo de 1985, (BOJA núm. 33, de 12.4.1985).

1.799

#### ADMINISTRACION LOCAL

Acuerdo de 30 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Huelva, sobre Oferta de Empleo público para 1985.

1.805

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de junio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la permuta de una parcela de sus bienes de propios de 1.274 m<sup>2</sup> sito en calle Pablo Picasso, esquinero a la de Ramos Medrano por un local en bruto de 900 m<sup>2</sup> en la planta baja de las que construya sobre dicho solar Construcciones Téllez, S.L.

1.806

Orden de 25 de junio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) para la enajenación por venta directa de las parcelas no utilizables de sus bienes de propios, resultante de la alineación de una nueva calle a los propietarios colindantes.

1.806

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 20 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación.

1.806

Resolución de 23 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva por el que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación.

1.806

Resolución de 29 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT 678/1920).

1.807

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 12 de junio de 1985, por la que se desconcentran las funciones que competen a esta Consejería en materia de Tasas y Otros Ingresos y se modifica parcialmente el procedimiento.

1.807

Orden de 26 de junio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) para la enajenación de un Título de la Deuda Perpetua Interior al 4%.

1.807

Resolución de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Tesorería, por la que se publica la relación de Entidades colaboradoras del Servicio de Recaudación, complementando la Resolución de 13 de marzo de 1985.

1.808

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una fábrica artesanal de quesos en Trebujena (Cádiz).

1.808

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una central hortofrutícola en San Bartolomé de la Torre (Huelva).

1.809

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una central hortofrutícola en Tocina (Sevilla).

1.809

Resolución de 27 de junio de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Huerta del Avellano», propiedad de don Manuel Pérez García, del término municipal de Ronda (Málaga).

1.809

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES**

Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 27 de noviembre de 1984, sobre créditos subvencionados para establecimientos turísticos. 1.809

Orden de 28 de junio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones para la organización de misiones comerciales. 1.810

Resolución de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte, equipajes y encargos por carretera entre Los Gayumbares y Huétor-Tájar. E-256/79. 1.810

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución de 25 de junio de 1985, del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Dirección General de Emigración, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Emigrantes Andaluces. 1.810

Resolución de 27 de junio de 1985, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales, para asistencia a los Emigrantes y sus familias. 1.810

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

Resolución de 20 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se conceden subvenciones para actividades sanitarias de interés científico. 1.811

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 26 de junio de 1985, por la que se autoriza la utilización de Libros del Alumno en los Centros de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.811

Orden de 28 de junio de 1985, por la que se conceden denominaciones específicas a dos Institutos de Formación Profesional. 1.811

Resolución de 18 de junio de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autorizan nuevas enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos a la Academia «José María», de Sevilla. 1.812

Resolución de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autorizan nuevas enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos a la Academia «Eva» de Córdoba. 1.812

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 17 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, en Vélez-Málaga (Málaga). 1.812

Resolución de 17 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad, en Jamilena (Jaén). 1.812

Resolución de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa de la Munición, en Linares (Jaén). 1.812

Resolución de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 5, en Linares (Jaén). 1.813

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 28 de junio de 1985, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para adjudicar el suministro de un equipo de informática con destino a sus Servicios centrales. 1.813

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del Polígono San Felipe en La Línea de la Concepción (Cádiz). 1.813

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de abril de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: «Camino desde Villafranco del Guadalhorce a Alhaurín el Grande (Málaga)». 1.813

Resolución de 16 de abril de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA); por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: «Camino de Totalán a la Cala del Moral en los términos municipales de Totalán, Málaga y Rincón de la Victoria, comarca de Vélez-Málaga (Málaga) acogida al Plan de Empleo Rural. 1.814

Resolución de 19 de junio de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 1.814

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas efectuadas por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Córdoba. 1.814

Resolución de 18 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.). 1.814

### 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3631/AT). 1.815

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3632/AT). 1.815

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3633/AT). 1.815

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3634/AT). 1.815

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3635/AT). 1.816

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*DECRETO 56/1985, de 20 de marzo, sobre apoyo financiero a las Sociedades de Garantía Recíproca Andaluzas.*

La política financiera desarrollada por el Gobierno Andaluz durante los años 1983 y 1984 se ha centrado específicamente en la canalización del crédito, en condiciones aceptables en cuanto a plazo y tipo de interés, hacia la Pequeña y Mediana Empresa, cuya población constituye más del 75% del tejido productivo andaluz.

La experiencia, que se contrasta positivamente en el volumen de solicitudes recibidas, ha mostrado la necesidad de este tipo de financiación privilegiada y la respuesta a las líneas diseñadas desde la Junta de Andalucía. Su éxito, no obstante se ha visto en cierta manera empañado por la exigencia de garantías ya sea de tipo real o personal que las entidades financieras necesitan para su normal desarrollo.

Es evidente, que tanto las Pequeñas y Medianas Empresas como las cooperativas adolecen de una deficiencia en este campo que el Decreto 1.885/78 sobre Régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca siguiendo la eficacia demostrada por las Sociedades de Garantía Mutua francesas, intentó solucionar.

El Decreto 142/1982 sobre participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca, alentó la constitución de las mismas en Andalucía, participando desde el primer momento como socio protector y actuando posteriormente como elemento aglutinante de las distintas iniciativas que fueron surgiendo hasta alcanzar el mapa actual aún no definitivo.

Siguiendo en esta línea de actuación la Junta de Andalucía, propone un plan de financiación de las Sociedades de Garantía Recíproca a través de las Diputaciones Provinciales andaluzas mediante una mayor participación en el capital de las mismas con objeto de dotarlas de un mayor grado de solvencia y de capacidad de concesión de avales. Asimismo, dado que el coste del aval prestada por las Sociedades de Garantía Recíproca puede resultar elevado dadas las circunstancias de crisis actuales y sobre todo, encarecer indebidamente la financiación privilegiada canalizada a través de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, en consorcio con sus planes de promoción económica, subvencionarán durante 1985 parte del coste del aval.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de marzo de 1985

#### DISPONGO:

Se autoriza a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía a suscribir un Convenio tripartito, cuyo modelo se inserta como Anexo del presente Decreto, con las Diputaciones Provinciales Andaluzas y con las Sociedades de Garantía Recíproca con sede en Andalucía, CORAVAL, AVALUNION y SURAVAL.

Sevilla, 20 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

ANEXO I. AVALUNION

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos ochenta y cinco, de una parte el Excmo. Sr. D. Julio Rodríguez López, Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, de otra el Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ y de otra D. \_\_\_\_\_, de común acuerdo las partes

#### CONVIENEN

##### Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes, con el fin de reforzar el apoyo a las PYME y facilitar su acceso a la financiación que necesitan en plazo y coste, contribuyendo al fortalecimiento de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.) radicadas en Andalucía y constituidas al amparo del Decreto 1.885/1978, de 26 de julio, como instrumento especializado y profesionalizado en la problemática financiera de las PYME.

##### Segundo: Ambito y vigencia

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio, será el de la Diputación Provincial firmante.

El período de vigencia será el año natural de 1985, sin perjuicio de su posible prórroga por mutuo acuerdo de las partes.

##### Tercero: Volumen global de la aportación

La colaboración prevista inicialmente por la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ para esta operación es de \_\_\_\_\_ millones de pesetas, de los cuales \_\_\_\_\_ millones de pesetas son la aportación al capital que la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ hace a la S.G.R. como socio protector de la misma, y \_\_\_\_\_ millones de pesetas se destinarán a subvencionar el coste del aval del socio partícipe.

##### Cuarto: Condiciones de la subvención del coste del aval

El apoyo financiero de la Diputación Provincial se materializará en la reducción del coste del aval subvencionado con una aportación al Fondo de Garantía del 2% y el 0,75% a la comisión de aval por cada operación avalada por la S.G.R. y referida al principio de la operación.

La subvención del coste del aval habrá de adaptarse a las siguientes condiciones:

- Las operaciones no podrán tener una duración superior a seis años.
- El tope máximo de aval a una misma empresa se cifra en veinticinco millones de pesetas.
- En cualquier caso, el coste del aval resultante para el prestatario no será inferior al 2%.
- La subvención a conceder comenzará a partir de la fecha de formalización de la operación de aval ante fedatario público.
- La Diputación Provincial abonará a las S.G.R. el importe total de las subvenciones que correspondan, obligándose ésta a entregar a cada socio partícipe el importe de la subvención concedida.
- La empresa beneficiaria de la subvención, vendrá obligada a la utilización del aval concedido en la finalidad estricta e idéntica que motivó la petición del mismo y de la posterior subvención.

La Diputación Provincial podrá anular la subvención concedida por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio o por falsedad u ocultación de los documentos presentados en la solicitud de subvención o en posteriores requerimientos de información.

En el caso de rescisión de la subvención, la S.G.R. contratante vendrá obligada a devolver el importe de la subvención abonada hasta la fecha de resolución en la aportación del aval particular objeto de la rescisión, siendo de cuenta y a cargo de aquella los devengos o gastos

que se deriven de las acciones encaminadas a su devolución.

El total importe de la subvención abonada soportará en su rescisión el devengo del tipo de interés básico oficial, a partir de la fecha en que la Diputación Provincial denuncie la subvención y hasta la total extinción del débito.

g) En el caso de que la S.G.R. disfrute de otros apoyos financieros iguales o similares a los contemplados en esta cláusula cuarta, la participación de la Diputación Provincial se limitará a aquellos conceptos que no gocen de ningún tipo de subvención.

h) En el supuesto contemplado en el punto anterior, la parte de la aportación liberada de la Diputación Provincial se destinará a la creación de un fondo de garantía especial a fin de que queden afectadas las operaciones que desde un punto de vista estratégico de desarrollo económico y sectorial sean de interés y, por tanto, calificadas por la Diputación Provincial.

Este Fondo de Garantía Especial se irá configurando a medida que se concedan las prestaciones de aval por parte de la S.G.R., será administrado por la propia sociedad y se cancelará una vez extinguidas las deudas a cuya garantía se hallaba afectado.

#### Quinto: Tramitación

El interesado solicitará a la Diputación Provincial acogerse a los beneficios de subvención del coste del aval.

El análisis de las solicitudes cursadas se efectuará por la COMISION PERMANENTE de la S.G.R. de lo que la Diputación Provincial formará parte, o por el Consejo de Administración, cuando el importe del aval así lo requiera, del que la Diputación Provincial forma parte en su calidad de socio protector.

La S.G.R. comunicará a la Diputación Provincial de forma oficial, cada una de las operaciones a las que se propone efectuar la subvención del coste del aval y o la S.G.R. la resolución acordada.

#### Sexto: Beneficiarios

Podrá obtener una subvención del coste del aval en la forma prevista en el clausulado de este Convenio las operaciones financieras que realicen los pequeños y medianos empresarios en el ámbito de su actividad y que estén previamente avaladas por una S.G.R. siempre que los créditos tengan como finalidad prioritaria los proyectos de creación, ampliación y reconversión de empresas, cualesquiera que sea el sector económico donde ejerzan su actividad, fomento de la exportación, conseguir una racionalización en la utilización de recursos energéticos, generación de empleo o mantenimiento de puestos de trabajo existentes, renovación del parque de vehículos para el transporte por carretera, promoción y desarrollo de las estructuras comerciales, creación y modernización de establecimientos turísticos y reconversión de deudas a corto.

#### Séptimo: Reembolso de la aportación

Las aportaciones al Fondo de Garantía y al Fondo de Garantía Especial efectuadas por la Diputación Provincial para las operaciones de préstamos avaladas por S.G.R., tendrán carácter temporal y una vez extinguidas las deudas a cuya garantía se hallaba afectada el fondo de Garantía, podrá, bien reembolsarse la subvención, en su caso con las deducciones previstas en los Estatutos Sociales de la S.G.R., o aplicarse a Reservas de la Sociedad con objeto de consolidarla patrimonialmente.

#### Octavo: Datos estadísticos

Al efecto de tener una información estadística sobre las operaciones subvencionadas en el coste del aval y del saldo disponible, la Dirección General de Política Financiera y la Diputación Provincial podrán solicitarse y la Sociedad de Garantía Recíproca deberá facilitar, datos referidos a las operaciones acogidas a este Convenio de colaboración.

#### Noveno: Publicidad del convenio

Los firmantes de este Convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que consideren más oportunos.

#### Décimo: Denuncia del convenio

El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguno de los organismos firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

Una vez denunciado el Convenio de forma fehaciente por cualquiera de los firmantes, a partir de la fecha de notificación, la Diputación Provincial no atenderá ninguna solicitud de subvención con cargo al citado Convenio.

La decisión a tomar sobre los expedientes en trámite corresponderá a la Dirección General de Política Financiera que informará sobre la misma tanto a la Sociedad de Garantía Recíproca como al peticionario, en el plazo de treinta días.

Para que conste, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

#### ANEXO II. CORAVAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos ochenta y cinco, de una parte al Excmo. Sr. D. Julia Rodríguez López, Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, de otra al Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_ Presidente de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ y de otra D. \_\_\_\_\_, de común acuerdo las partes.

#### CONVIENEN

##### Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes con el fin de reforzar el apoyo a las PYME y facilitar su acceso a la financiación que necesitan en plazo y coste, contribuyendo al fortalecimiento de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.) radicadas en Andalucía y constituidas al amparo del Decreto 1885/1978, de 26 de julio, como instrumento especializado y profesionalizado en la problemática financiera de las PYME.

##### Segundo: Ambito y vigencia

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio, será el de la Diputación Provincial firmante.

El período de vigencia será el año natural de 1985, sin perjuicio de su posible prórroga por mutuo acuerdo de las partes.

##### Tercero: Volumen global de la aportación

La colaboración prevista inicialmente por la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ para esta operación es de \_\_\_\_\_ millones de pesetas, de los cuales \_\_\_\_\_ millones de pesetas son la aportación al capital que la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ hace a la S.G.R. como socio protector de la misma, y \_\_\_\_\_ millones de pesetas se destinarán a subvencionar el coste del aval del socio partícipe.

##### Cuarto: Condiciones de la subvención del coste del aval

El apoyo financiero de la Diputación Provincial se materializará en la reducción del coste del aval subvencionado con una aportación al Fondo de Garantía del 2% y el 0,75% a la comisión de aval por cada operación avalada por la S.G.R. y referida al principal de la operación.

La subvención del coste del aval habrá de adaptarse a las siguientes condiciones:

a) Las operaciones no podrán tener una duración superior a seis años.

b) El tope máximo de aval a una misma empresa se cifra en veinticinco millones de pesetas.

c) En cualquier caso, el coste del aval resultante para el prestatario no será inferior al 2%.

d) La subvención a conceder comenzará a partir de la fecha de formalización de la operación de aval ante fedatario público.

e) La Diputación Provincial abonará a las S.G.R. el importe total de las subvenciones que correspondan, obligándose ésta a entregar a cada socio partícipe el importe de la subvención concedida.

f) La empresa beneficiaria de la subvención, vendrá obligada a la utilización del aval concedido en la finalidad estricta e idéntica que motivó la petición del mismo y de la posterior subvención.

La Diputación Provincial podrá anular la subvención concedida por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio o por falsedad y ocultación de los documentos presentados en la solicitud de subvención o en posteriores requerimientos de información.

En el caso de rescisión de la subvención, la S.G.R. contratante vendrá obligada o devolver el importe de la subvención abonada hasta la fecha de resolución en la aportación de aval particular objeto de la rescisión, siendo de cuenta y a cargo de aquéllos los devengos o gastos que se deriven de las acciones encaminadas a su devolución.

El total importe de la subvención abonada soportará en su rescisión el devengo del tipo de interés básico oficial, a partir de la fecha en que la Diputación Provincial denuncie la subvención y hasta la total extinción del débito.

g) En el caso de que la S.G.R. disfrute de otros apoyos financieros iguales o similares o los contempladas en esta cláusula cuarta, la participación de la Diputación Provincial se limitará a aquellos conceptos que no gocen de ningún tipo de subvención.

h) En el supuesto contemplado en el punto anterior la parte de la aportación liberada de la Diputación Provincial se destinará a la creación de un fondo de garantía especial a fin de que queden afectadas las operaciones que desde un punto de vista estratégico de desarrollo

económico y sectorial sean de interés y, por tanto calificadas por la Diputación Provincial.

Este Fondo de Garantía Especial se irá configurando a medida que se concedan las prestaciones de aval por parte de la S.G.R., será administrado por la propia sociedad y se cancelará una vez extinguidas las deudas a cuya garantía se hallaba afectado.

#### Quinto: Tramitación

El interesado solicitará a la Diputación Provincial acogerse a los beneficios de subvención del coste del aval.

El análisis de las solicitudes cursadas se efectuará por la COMISION EJECUTIVA de la S.G.R. de lo que la Diputación Provincial formará parte, a por el Consejo de Administración, cuando el importe del aval así lo requiera, del que la Diputación Provincial forma parte en su calidad de socio protector.

La S.G.R. comunicará a la Diputación Provincial de forma oficial, cada uno de las operaciones a las que se propone afectar la subvención del coste del aval y del Fondo de Garantía y ésta resolverá en el plazo máximo de diez días, comunicando al interesado y a la S.G.R. la resolución acordada.

#### Sexto: Beneficiarios

Podrá obtener una subvención del coste del aval en la forma prevista en el clausulado de este Convenio las operaciones financieras que realicen los pequeños y medianos empresarios en el ámbito de su actividad y que estén previamente avaladas por una S.G.R. siempre que los créditos tengan como finalidad prioritaria los proyectos de creación, ampliación y reconversión de empresas, cualesquiera que sea el sector económico donde ejerzan su actividad, fomento de la exportación, conseguir una racionalización en la utilización de recursos energéticos, generación de empleo o mantenimiento de puestos de trabajo existentes, renovación del parque de vehículos para el transporte por carretera, promoción y desarrollo de las estructuras comerciales, creación y modernización de establecimientos turísticos y reconversión de deudas a corto.

#### Séptimo: Reembolso de la aportación

Las aportaciones al Fondo de Garantía y al Fondo de Garantía Especial efectuadas por la Diputación Provincial para las operaciones de préstamos avaladas por S.G.R. tendrán carácter temporal y una vez extinguidas las deudas a cuya garantía se hallaba afectada el fondo de Garantía, podrá, bien reembolsarse la subvención, en su caso con las deducciones previstas en los Estatutos Sociales de la S.G.R., o aplicarse a Reservas de la Sociedad con objeto de consolidarla patrimonialmente.

#### Octavo: Datos estadísticos

Al efecto de tener una información estadística sobre las operaciones subvencionadas en el coste del aval y del saldo disponible, la Dirección General de Política Financiera y la Diputación Provincial podrán solicitar y la Sociedad de Garantía Recíproca deberá facilitar, datos referidos a las operaciones acogidas a este Convenio de colaboración.

#### Noveno: Publicidad del convenio

Los firmantes de este Convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que consideren más oportunos.

#### Décimo: Denuncia del convenio

El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguno de los organismos firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

Una vez denunciado el Convenio de forma fehaciente por cualquiera de los firmantes, a partir de la fecha de notificación, la Diputación Provincial no atenderá ninguna solicitud de subvención con cargo al citado Convenio.

La decisión a tomar sobre los expedientes en trámite corresponderá a la Dirección General de Política Financiera que informará sobre la misma tanto a la Sociedad de Garantía Recíproca como al peticionario, en el plazo de treinta días.

Para que conste, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

### ANEXO III - SURAVAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos ochenta y cinco, de una parte el Excmo. Sr. D. Julio Rodríguez López, Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, de otra el Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_ Presidente de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ y de otra D. \_\_\_\_\_

de común acuerdo las partes

### CONVIENEN

#### Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes, con el fin de reforzar el apoyo a las PYME y facilitar su acceso a la financiación que necesitan en plazo y coste, contribuyendo al fortalecimiento de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.) radicadas en Andalucía y constituidas al amparo del Decreto 1885/1978, de 26 de julio, como instrumento especializado y profesionalizado en la problemática financiera de las PYME.

#### Segundo: Ambito y vigencia

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio, será el de la Diputación Provincial firmante.

El período de vigencia será el año natural de 1985, sin perjuicio de su posible prórroga por mutuo acuerdo de las partes.

#### Tercero: Volumen Global de la aportación

La colaboración prevista inicialmente por la Diputación Provincial para esta operación es de \_\_\_\_\_ millones de pesetas, de los cuales \_\_\_\_\_ millones de pesetas son la aportación al capital que la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ hace a la S.G.R. como socio protector de la misma, y \_\_\_\_\_ millones de pesetas se destinarán a subvencionar el coste del aval del socio partícipe.

#### Cuarto: Condiciones de la subvención del coste del aval

El apoyo financiero de la Diputación Provincial se materializará en la reducción del coste del aval subvencionado con una aportación al Fondo de Garantía del 2% y el 0,75% a la comisión del aval por cada operación avalada por la S.G.R. y referida al principal de la operación.

La subvención del coste del aval habrá de adaptarse a las siguientes condiciones:

a) Las operaciones no podrán tener una duración superior a seis años.

b) El tope máximo de aval a una misma empresa se cifra en veinticinco millones de pesetas.

c) En cualquier caso, el coste del aval resultante para el prestatario no será inferior al 2%.

d) La subvención a conceder comenzará a partir de la fecha de formalización de la operación de aval ante fedatario público.

e) La Diputación Provincial abonará a las S.G.R. el importe total de las subvenciones que correspondan, obligándose ésta a entregar a cada socio partícipe el importe de la subvención concedida.

f) La empresa beneficiaria de la subvención, vendrá obligada a la utilización del aval concedido en la finalidad estricta e idéntica que motivó la petición del mismo y de la posterior subvención.

La Diputación Provincial podrá anular la subvención concedido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio o por falsedad y ocultación de los documentos presentados en la solicitud de subvención o en posteriores requerimientos de información.

En el caso de rescisión de la subvención, la S.G.R. contratante vendrá obligada a devolver el importe de la subvención abonada hasta la fecha de resolución en la aportación de aval particular objeto de la rescisión, siendo de cuenta y a cargo de aquélla los devengos o gastos que se deriven de las acciones encaminadas a su devolución.

El total importe de la subvención abonada soportará en su rescisión el devengo del tipo de interés básico oficial, a partir de la fecha en que la Diputación Provincial denuncie la subvención y hasta la total extinción del débito.

g) En el caso de que la S.G.R. disfrute de otros apoyos financieros iguales o similares a los contemplados en esta cláusula cuarta, la participación de la Diputación Provincial se limitará a aquellos conceptos que no gocen de ningún tipo de subvención.

h) En el supuesto contemplado en el punto anterior, la parte de la aportación liberada de la Diputación Provincial se destinará a la creación de un fondo de garantía especial a fin de que queden afectadas las operaciones que desde un punto de vista estratégico de desarrollo económico y sectorial sean de interés y, por tanto calificadas por la Diputación Provincial.

Este Fondo de Garantía Especial se irá configurando a medida que se concedan las prestaciones de aval por parte de la S.G.R., será administrado por la propia sociedad y se cancelará una vez extinguidas las deudas a cuya garantía se hallaba afectado.

#### Quinto: Tramitación

El interesado solicitará a la Diputación Provincial acogerse a los beneficios de subvención del coste del aval.

El análisis de las solicitudes cursadas se efectuará por la COMISION PROVINCIAL de las S.G.R. de lo que la Diputación formará parte, o por el Consejo de Administración, cuando el importe del aval así

la requiera, donde la Diputación Provincial de Sevilla ostentará la representación de la Diputación Provincial de Huelva así como de la Diputación Provincial de Cádiz en tanto se procede a la modificación de los Estatutos de la Sociedad para poder ampliar la composición del mismo.

La S.G.R. comunicará a la Diputación Provincial de forma oficial, cada uno de las operaciones a las que se propone afectar la subvención del coste del aval y del fondo de Garantía y ésta resolverá en el plazo máximo de diez días, comunicando al interesado y a la S.G.R. la resolución acordada.

#### Sexto: Beneficiarios

Podrá obtener una subvención del coste del aval en la forma prevista en el clausulado de este Convenio las operaciones financieras que realicen los pequeños y medianos empresarios en el ámbito de su actividad y que estén previamente avaladas por una S.G.R. siempre que los créditos tengan como finalidad prioritaria los proyectos de creación, ampliación y reconversión de empresas, cualesquiera que sea el sector económico donde ejerza su actividad, fomento de la exportación, conseguir una racionalización en la utilización de recursos energéticos, generación de empleo o mantenimiento de puestos de trabajo existentes, renovación del parque de vehículos para el transporte por carretera, promoción y desarrollo de las estructuras comerciales, creación y modernización de establecimientos turísticos y reconversión de deudas a corto.

#### Séptimo: Reembolso de la aportación

Las aportaciones al Fondo de Garantía y al Fondo de Garantía Especial efectuadas por la Diputación Provincial para las operaciones de préstamos avaladas por S.G.R. tendrán carácter temporal y una vez extinguidas las deudas a cuya garantía se hallaba afectada el Fondo de Garantía, podrá bien reembolsarse la subvención, en su caso con las deducciones previstas en los Estatutos Sociales de la S.G.R., o aplicarse a Reservas de la Sociedad con objeto de consolidarla patrimonialmente.

#### Octavo: Datos estadísticos

Al efecto de tener una información estadística sobre las operaciones subvencionadas en el coste del aval y del saldo disponible, la Dirección General de Política Financiera y la Diputación Provincial podrán solicitar y la Sociedad de Garantía Recíproca deberá facilitar, datos referidos a las operaciones acogidas a este Convenio de colaboración.

#### Noveno: Publicidad del convenio

Los firmantes de este Convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que consideren más oportunos.

#### Décimo: Denuncia del convenio

El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por algunos de los organismos firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

Una vez denunciado el Convenio de forma fehaciente por cualquiera de los firmantes, a partir de la fecha de notificación, la Diputación Provincial no atenderá ninguna solicitud de subvención con cargo al citado Convenio.

La decisión a tomar sobre los expedientes en trámite corresponderá a la Dirección General de Política Financiera que informará sobre la misma tanto a la Sociedad de Garantía Recíproca con el peticionario, en el plazo de treinta días.

Para que conste, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*DECRETO 144/1985, de 26 de junio, por el que se autoriza a la Consejería de Economía e Industria para la firma de un Convenio con la Caja Postal de Ahorros, para el desarrollo de un programa de apoyo a los Entes locales Andaluces para la financiación de deudas pendientes.*

Los Entes Locales sufren una insuficiencia crónica de los recursos ordinarios que nutren su hacienda, lo que les lleva, en muchas ocasiones, a la utilización del crédito para hacer frente a las necesidades exigidas por las demandas sociales.

Pero la urgencia de parte de sus actuaciones y las dificultades que aparecen al acudir al mercado de capitales hace que, con cierta frecuencia, sus problemas se agudicen por una inadecuada estructura de endeudamiento.

Para paliar este tipo de problemas, el Gobierno andaluz autorizó por el Decreto 241/1983, de 23 de noviembre, la firma de un Convenio entre la entonces Consejería de Economía y Planificación y la Caja Postal de Ahorros para el desarrollo de un programa de apoyo a los Ayuntamientos andaluces para la financiación de deudas pendientes.

Más no ha sido ésta una medida aislada, sino que, con un planteamiento más general, la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, recoge como objetivo encaminado a la coordinación y apoyo de las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, en su artículo 21, el favorecer la captación de financiación por las Corporaciones Locales en condiciones óptimas de plazo y tipo de interés, mientras que en el artículo 22.3.3º del mismo texto legal, señala como medida adecuada para la consecución de dicho objetivo el establecimiento de Convenios entre el Gobierno andaluz y distintas entidades financieras para la consecución de financiación privilegiada por parte de las Corporaciones Locales, tanto para la financiación de inversiones como para la refinanciación de deudas.

En este marco hay que insertar el Convenio que ahora se autoriza, en cierto modo continuador del vigente con anterioridad, aunque se han introducido algunas modificaciones significativas, aconsejadas por la experiencia, entre las que cabe destacar:

1º. Se ha duplicado el volumen global de fondos afectados al mismo, quedando establecido en mil millones de pesetas.

2º. Se ha señalado un tipo de interés máximo medio punto por debajo del establecido con anterioridad, al mismo tiempo que desaparece la relación directa y taxativa entre plazo de amortización y tipo de interés y se obvia el señalamiento de un tipo mínimo, con lo que se trata de reforzar la autonomía en la negociación entre las partes directamente implicadas.

3º. Se ha dado entrada en la Comisión de Seguimiento, establecida para asegurar la eficacia en el desarrollo del Convenio, a un representante de los Entes Locales, a fin de que en la misma encuentren representación los distintos afectados por aquél.

En consecuencia de todo ello, a propuesta de la Consejería de Economía e Industria, oídas las de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 26 de junio de 1985

### DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza a la Consejería de Economía e Industria a suscribir un Convenio, cuyo modelo se inserta como Anexo al presente Decreto, con la Caja Postal de Ahorros, para la concesión de préstamos a los Entes Locales andaluces destinados a la refinanciación de deudas pendientes.

Sevilla, 26 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

### ANEXO:

#### CONVENIO:

En Sevilla a de de 1985, el Excmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moya, Consejero de Economía e Industria y D. en calidad de de la Caja Postal de Ahorros, de común acuerdo,

#### CONVIENEN

##### Primero: Objeto del Convenio

El presente Convenio se inscribe dentro de los términos de colaboración entre las instituciones firmantes, tendente a financiar operaciones de refinanciación de deudas de los Entes Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Ayuda financiera se materializará a través de préstamos que la Caja Postal de Ahorros concederá a los Entes Locales radicados en la Comunidad Autónoma.

##### Segundo: Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta ayuda cualesquiera de los Entes Locales Andaluces, siempre que su nivel de endeudamiento sea inferior al límite establecido por la legislación vigente.

**Tercero: Plazo de duración**

Para la vigencia de este Convenio se establece el plazo de un año renovable por anualidades, salvo manifestación en contra de cualquiera de las partes, notificada la otra con la antelación mínima de dos meses al vencimiento de cada anualidad.

**Cuarto: Volumen global del Crédito**

El volumen de préstamos a otorgar por la Caja Postal de Ahorros para el presente Convenio se establece en mil millones de pesetas (1.000.000.000 Pts), cantidad susceptible de ampliación de común acuerdo por las partes.

**Quinto: Plazo, Tipos de Interés, Garantía y Compensaciones**

5.1. Plazo: El plazo máximo de amortización de los préstamos que la Caja Postal de Ahorros concederá será de seis años, pudiendo establecer hasta dos años de carencia en la amortización del principal.

5.2. Tipos de Interés: Se establecen los siguientes tipos máximo de interés y los siguientes plazos de amortización para la refinanciación de deudas: el 14,5% a dos años, el 15% a tres años, el 15,5% a cuatro años y el 16% a seis años. Dichos tipos serán objeto de negociación entre el Ente Local solicitante y la Caja Postal de Ahorros, respetando siempre estos tipos máximos indicado para cada plazo de amortización.

5.3. Garantías: Los Entes Locales beneficiarios de esta financiación afectarán las exacciones o ingresos propios necesarios para el buen fin de la operación.

5.4. Compensaciones: Como contrapartida a la obtención de préstamos, las entidades beneficiarias mantendrán sus activos dinerarios en la Caja Postal de Ahorros en proporción igual a lo que represente la financiación total recibida procedente de dicha Caja y la composición de fondos ajenos del Ente Local, excluida el crédito oficial.

El incumplimiento de lo anterior, comprobado por la Comisión de Seguimiento producirá la exclusión del Ente Local afectado al Convenio, previa audiencia de la Consejería de Economía e Industria.

**Sexto: Competencias, Tramitación, Formalización y Entrega**

La actuación coordinada de la Caja Postal de Ahorros y la Consejería de Economía e Industria se ajustará a las siguientes bases, (sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Consejería de Gobernación).

6.1. Competencias: A la Caja Postal de Ahorros corresponderá conceder los préstamos a las Entes Locales, previo estudio y consideración de:

**Garantías**

Cuánta de la operación

Plazo de Amortización

Tipos de interés

Cumplimiento del Ente Local de sus obligaciones vigentes con la Caja Postal de Ahorros

A la Consejería de Economía e Industria corresponderá calificar para su financiación las solicitudes que los Entes Locales presenten.

6.2. Tramitación: Las solicitudes de los Entes Locales que deseen acogerse a este tipo de financiación serán presentadas por duplicado en la Consejería de Economía e Industria, que las estudiará en contacto con los solicitantes, calificando las mismas, si procede. La Consejería de Economía e Industria, una vez calificada la solicitud, la remitirá a la Caja Postal de Ahorros para su conocimiento y estudio.

La Caja Postal prestamista aceptará o denegará los préstamos propuestos con base exclusiva en las estipulaciones establecidas en este Convenio. Recibida la solicitud calificada, la Caja deberá contestar sobre la admisión o denegación del préstamo en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al recibo de la calificación. Existirá en todo momento una colaboración entre la Consejería y la Caja Postal de Ahorros para asegurar el mejor desarrollo y buen fin de la operación.

La resolución de la Entidad prestamista deberá notificarse a la Consejería de Economía e Industria para su seguimiento y control.

6.3. Formalización y Entrega: Una vez resuelta favorablemente la concesión de préstamo por la Caja Postal de Ahorros, se procederá a la formalización del mismo mediante el oportuno contrato, en el que participarán un representante de la Consejería de Economía e Industria, la representación del Ente Local beneficiado y la Caja prestamista.

La entrega de los préstamos se ajustará, en principio, a las reales necesidades del Ente Local prestataria.

**Séptimo: Seguimiento y Control del Convenio**

Con objeto de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento, que tendrá como función primordial la de evaluar su aplicación, y que estará integrada por:

Dos representantes de la Dirección General de Cooperación Fi-

nanciera con los Entes Locales, de la Consejería de Economía e Industria.

Un representante de los Entes Locales Andaluces, que será designado por la Consejería de Economía e Industria.

Tres representantes de la Caja Postal de Ahorros.

Asimismo, la Comisión elevará informe anual, proponiendo las modificaciones que la práctica hiciera aconsejable para futuros ejercicios.

**Octavo: Publicidad**

Los firmantes de este Convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que consideren oportunos.

**Noveno: Denuncias**

Será causa suficiente para la rescisión automática del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. Para ello, la parte que la denuncie deberá ponerlo en conocimiento de la otra.

**Décimo: Entrada en vigor**

Las consecuencias derivadas del presente Convenio se aplicarán a partir de la fecha del mismo.

Las instrucciones complementarias, así como las dudas e incidencias que pudiesen surgir en su aplicación, serán resueltas por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del presente documento y para que conste, lo suscriben por duplicado, a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*DECRETO 124/1985, de 12 de junio, por el que se establecen los programas para la promoción y estímulo del cooperativismo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el Ejercicio Presupuestario de 1985.*

La Constitución Española, en su artículo 129.2, alude a la obligación de los poderes públicos de fomentar, mediante legislación adecuada, las sociedades cooperativas. Dicha obligación se recoge a su vez en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, configurándose en el mismo la competencia exclusiva sobre la materia.

El Gobierno Andaluz, en base a ello, elaboró, y el Parlamento aprobó, la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, para responder a los mandatos constitucionales y estatutarios, recogiendo en su artículo 102.1 la necesidad de promover y estimular el cooperativismo, indicando en el apartado 2 del artículo citado, que dotará adecuadamente a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, para el cumplimiento de dicha finalidad.

Tal obligación ya ha tenido su expresión en el ejercicio presupuestario actual, mediante una dotación de 325 millones de pesetas en los créditos consignados a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para este fin. Dicha dotación presupuestaria ha parecido conveniente distribuirla en diferentes actuaciones que configuran distintos programas, formando parte de una norma única, lo que facilita el conocimiento por los cooperativistas de las diferentes ayudas a las que tienen acceso a través de los programas aquí establecidos.

Para responder a una adecuada tarea de promoción, se crea una línea de apoyo económico que contempla, aunque con carácter excepcional, la subvención económica a fondo perdido. Ello se establece así para dar una salida a proyectos empresarialmente viables, pero que cuentan con poca aportación de capital por parte de sus socios, al tener éstos escasos recursos económicos.

De igual forma se da preferencia para la concesión de tales ayudas a los proyectos que potencien la integración cooperativa, al objeto de ir asentando el sector económico cooperativo andaluz.

Pero no sería suficiente facilitar subvenciones económicas a las cooperativas si ella no fuera acompañada de una labor de formación de sus socios, así como de ayudas que posibilitaran los apoyos técnicos externos que garanticen una adecuada gestión empresarial. Tales necesidades son contempladas en el Decreto y se desarrollan dos programas con este fin.

Las acciones anteriores se completan con el establecimiento de ayudas a las asociaciones cooperativas, opción razonable y necesaria si se tienen en cuenta las amplias perspectivas que se abren al asociacionismo cooperativo con la entrada en vigor de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De otro lado, el Decreto recoge, a efectos de procedimiento, las ayudas que se contienen en el Programa I de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1985, por el que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo y cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma Andaluza por el Real Decreto 1056/1984 de 9 de mayo.

Por último, y para dar una mayor agilidad en la puesta en práctica de los programas, la gestión se descentraliza en los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, excepto en las acciones que tienen carácter sectorial, cuya resolución corresponde a la Dirección General de Cooperativos y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 1985.

## DISPONGO:

### Capítulo I. Programa para la promoción y estímulo del cooperativismo.

Artículo uno. Los programas a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio presupuestario de 1985, serán los siguientes:

Programa I. Apoyo a la creación y/o mantenimiento de las Sociedades Cooperativas Andaluzas, mediante subvenciones económicas ligadas a la inversión.

Programa II. Ayudas para la asistencia técnica y gerencial.

Programa III. Ayudas para las acciones de formación y divulgación cooperativa.

Programa IV. Ayudas para el fomento de asociacionismo cooperativo.

Artículo dos. Se regirá por el presente Decreto, a efectos de tramitación y procedimiento, el Programa I de los contenidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1985, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma Andaluza por el Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo, refiriéndose el citado Programa I al apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales con las siguientes finalidades:

- a) Subvenciones financieras.
- b) Asistencia Técnica.
- c) Formación y promoción cooperativa comunitaria.

Artículo tres. Las Sociedades Anónimas Laborales podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente disposición cuando tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma Andaluza y desarrollen su actividad predominantemente en la misma, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3º, apartado 2 de la citada Orden de 12 de marzo de 1985.

### Capítulo II. Normas específicas para la aplicación de los distintos programas.

#### PROGRAMA I

Apoyo a la creación y/o mantenimiento de sociedades cooperativas andaluzas, mediante subvenciones económicas ligadas a la inversión.

Artículo cuatro. La finalidad del presente programa es facilitar apoyo económico a las inversiones en activo fijo y/o circulante que realicen las Sociedades Cooperativas Andaluzas para la implantación, mantenimiento o ampliación de sus actividades empresariales.

Artículo cinco. Las ayudas contempladas en este programa podrán consistir en:

a) Subvención de hasta seis puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo a la Sociedad solicitante, pagadera de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo y podrá destinarse a la amortización parcial del principal, practicando la entidad prestamista, sobre la cantidad viva restante, el oportuno cuadro de amortización.

El tipo de interés, objeto de subvención, ha de ser previamente aceptado por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

b) Subvenciones a fondo perdido para financiar parcialmente la inversión fija y/o circulante de cooperativas de nueva creación y para el mantenimiento o ampliación de las ya existentes.

Artículo seis.

Uno. Las ayudas establecidas en el apartado b) del artículo anterior, sólo podrán ser concedidas cuando se trate de proyectos viables y de reconocido interés social o cuando si, demostrada su viabilidad técnica y económica, las dificultades financieras que presentan, justifiquen un apoyo extraordinario para su mantenimiento.

Dos. Las resoluciones por las que se concedan estas ayudas podrán condicionar la efectividad de las ayudas al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en las mismas.

Artículo siete. Tendrán consideración prioritaria en la aplicación de este programa, los proyectos dirigidos a favorecer la integración cooperativa.

#### PROGRAMA II

Ayudas para la asistencia técnica y gerencial.

Artículo ocho. La finalidad de este programa es el apoyo a la mejora de la organización y gestión técnico-empresarial de las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo nueve.

Uno. Las ayudas consistirán en la subvención total o parcial del coste de la asistencia técnica.

La asistencia técnica podrá consistir en alguno de las siguientes modalidades:

- a) Selección y/o contratación de Directores, Gerentes o Técnicos.
- b) Estudios de viabilidad y organización, diagnosis y otros de naturaleza análogo.
- c) Auditorías e informes económicos.
- d) Asesoramiento en las diversas áreas de la actividad empresarial.

Dos. La asistencia técnica se prestará por Empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional.

Artículo diez. Tendrán especial consideración aquellas asistencias técnicas dirigidas a proyectos de integración económica de cooperativas o que afectan a cooperativas de un sector, grupo o comarca.

#### PROGRAMA III

Ayudas para la formación y divulgación cooperativas.

Artículo once. La finalidad de este programa es financiar la formación cooperativa y empresarial de los socios de cooperativas o de aquellos trabajadores que vayan a integrarlas, así como las actividades encaminadas a la difusión del cooperativismo.

También serán objeto de subvención aquellos trabajos de investigación que contribuyan al mejor conocimiento del cooperativismo en Andalucía, apoyo de la presencia del cooperativismo en Muestras o Certámenes y elaboración de documentación cooperativa y otras similares.

Para la especialización de jóvenes en materias cooperativas o empresariales, se concederán becas individuales cuya duración no supere a un año.

Artículo doce. Todas las actividades formativas que se refieran a Cursos y Jornadas de divulgación deberán estar incluidas, para ser subvencionadas, en el Plan General de Formación y Divulgación que la Dirección de Cooperativas y Empleo establecerá con carácter anual, en colaboración con las Asociaciones Cooperativas y Entidades especializadas en formación cooperativa.

#### PROGRAMA IV

Ayudas para el fomento del asociacionismo cooperativo.

Artículo trece. Para el fomento y estímulo del asociacionismo cooperativo se podrán financiar actividades encaminadas a la creación y/o consolidación de estructuras representativas de las cooperativas, pudiendo ser objeto de ayudas, mediante subvenciones, parte de los gastos normales derivados del normal funcionamiento de las Asociaciones legalmente constituidas.

Artículo catorce. Las ayudas que se concedan a las Organizaciones Cooperativas guardarán relación con la mayor representatividad, tanto en términos absolutos como relativos, dentro del ámbito territorial o de actividad concreta, en los que estas Entidades desarrollen sus actividades asociativas.

### Capítulo III. Normas de procedimiento.

Artículo quince. Las solicitudes de subvenciones establecidas en el Capítulo II del presente Decreto, referidas tanto a los programas a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social como al programa I contenido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1985, se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, formuladas en los impresos que se establezcan al efecto y acompañados de la documentación que en los mismos se señale.

Artículo dieciséis. Serán competentes para dictar resolución sobre las solicitudes formuladas:

- a) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Segu-

ridad Social por lo que se refiere a los Programas II y III, así como las ayudas a que hacen referencia los artículos 7º, 8º y 9º de la citada Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1985, y las contempladas en el artículo cinco apartado a) del presente Decreto.

No obstante lo anterior, el tipo de interés subvencionado, habrá de ser previamente aprobado por la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

b) El Director General de Cooperativas y Empleo para el resto de los programas y actuaciones, previo informe del Delegado Provincial correspondiente.

c) Al Director General de Cooperativas y Empleo en los supuestos contemplados en el artículo cinco apartado a) cuando corresponden a actuaciones sectoriales.

Artículo diecisiete. El Director General de Cooperativas y Empleo, establecerá las normas internas de coordinación de los distintos niveles competenciales, así como la adecuada distribución de los recursos disponibles pudiéndose reservar para su resolución aquellos expedientes que por su complejidad o trascendencia así lo aconsejara.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En todas las resoluciones de concesión de ayudas se establecerán las condiciones que han de cumplir los beneficiarios de dichas ayudas, en cuanto al tipo de información que han de suministrar, con objeto de efectuar el adecuado seguimiento de la correcta aplicación y de la eficacia de las ayudas concedidas, pudiéndose recabar por otra parte, cualquier otra información que sea considerada necesaria y que tenga relación con el objeto de la subvención concedida.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación, y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de mayo de 1985, sobre normas de autorización de Centros sanitarios de extracción y trasplante de órganos (BOJA núm. 59, de 7.6.1985).*

Advertido error en el texto de la Orden de 23 de mayo de 1985 citada, publicada en el B.O.J.A. nº 59 de 7 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el art. 7º, segunda línea donde dice: «... deberán hacer constar el nombre o cargo de la persona...», debe decir: «Deberán hacer constar el nombre y cargo de la persona...».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 135/1985, de 19 de junio, por el que se cesa a petición propia a don Juan Carlos López Eisman, Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, de la Consejería de Educación y Ciencia.*

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar a D. Juan Carlos López Eisman como Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 145/1985, de 26 de junio, por el que se nombra Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, de la Consejería de Educación y Ciencia, a don Antonio Rodríguez Almodóvar.*

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 26 de junio de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia a D. Antonio Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 26 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de junio de 1985, del PEMARES, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos para la provisión de plazas vacantes, existentes en el organismo, convocadas por Resolución de 3 de mayo de 1985 (BOJA del 17) y se señala la fecha, lugar y hora para la realización de las respectivas pruebas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución de la Presidencia del PEMARES de fecha 3 de mayo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas de personal laboral.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a participar en la referida provisión de vacantes, disponiendo que las

mismas queden expuestas al público, en la Gerencia del PEMARES (Avda. Ramón y Cajal nº 1 «Edificio Sevilla 1» 8ª planta); Jefatura de Zona de Cádiz (Avda. de Vigo, s/nº Casa del Mar, 5ª planta Cádiz) y Jefatura de Zona de Huelva (Casa del Mar, 5ª planta Huelva).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar ante la Gerencia del PEMARES, el defecto indicado en las listas, apercibiéndoseles de que si así no lo hicieran, su solicitud se archivará sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. Las pruebas se realizarán para cada una de las categorías laborales en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

#### GUARDAS NOCTURNOS

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, s/nº. Sevilla.

Fecha: 22 de julio de 1985 a las 17 horas.

#### SUBALTERNOS

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, s/nº. Sevilla.

Fecha: 22 de julio de 1985 a las 9 horas.

Los aspirantes a las plazas de Subalternos deberán venir provistos de su respectiva máquina de escribir para la realización del ejercicio mecanográfico, no admitiéndose máquinas eléctricas para tal fin.

Todos los aspirantes se presentarán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Sevilla, 21 de junio de 1985.— El Presidente, Fernando González Vila

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se convoca concurso de méritos para funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria (BOJA núm. 61, de 13.6.1985).*

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General de 2 de mayo de 1985, por la que se convoca concurso de méritos para funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria, se procede a su rectificación según se indica a continuación:

En la base 1.1, donde dice «... de Escuela de Monitores de Extensión Agraria...», debe decir: «... de Escala de Monitores de Extensión Agraria...».

En la base 5, donde dice: «... Unicamente se considerarán vacantes resultas...» debe decir: «... Unicamente se considerarán las vacantes resultas...».

En la base 7.3, donde dice: «Destinos por necesidades de trabajo», debe decir: «Destinos por necesidades de servicio».

En la base 7.5, donde dice: «... hasta un mínimo de 5 puntos...», debe decir: «... hasta un máximo de 5 puntos...».

Sevilla, 19 de junio de 1985.

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 10 de junio de 1985, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en el concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, adscritos a los Servicios Territoriales de esta Comunidad Autónoma y se nombra el Tribunal calificador.

Finalizado el plazo de presentación de instancias concedido por Orden de 20 de julio de 1984 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del día 31 de julio), por la que se convocó concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, adscritos a los Servicios Territoriales de esta Comunidad, y cumplidos todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede hacer pública la relación de admitidos y excluidos así como el nombramiento del Tribunal.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria anterior,

DISPONGO:

Artículo Primero: Se aprueba la relación de admitidos y excluidos al concurso especial de traslado de Farmacéuticos Titulares convocado por Orden de 20 de julio de 1984 y que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

Artículo Segundo: Se hace público el nombramiento del Tribunal Calificador que se detalla como Anexo II.

Artículo Tercero: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer, previo al Contencioso-Administrativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en la presente Orden.

Sevilla, 10 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

#### ANEXO I

##### 1. Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I
Cortes Calonge, Antonio	25.561.365
Garrido García, Pedro	29.292.083
Gómez Cabrera, José	30.708.938
Gómez la Mayor, Purificación	20.047.009
Langle Villegas, Rosa María	22.453.292
Molina Muñoz, Encarnación	24.095.436
Muñoz Torregrosa, Esperanza	22.892.014
Ortega Ríos, María Luisa	28.053.949
Pastor Torres, José Antonio	28.400.792
Téllez Andrade, Antonio	24.817.940
Vega Rivero, Ricardo	29.992.167

##### 2. Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I
Almagro Rodríguez, Segismundo. Por no reunir algunos de los requisitos exigidos en la base 2.1.b) de la convocatoria.	12.005.252

#### ANEXO II

##### 1. Tribunal Titular.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Félix Lobo Aleu. Director General de Farmacia y Productos Sanitarios.  
Vocales: Dª Isabel Vila Valero.  
D. Felipe Ramos Cerezo.  
D. Luis Ríos Pelayo.  
Secretario: D. Julián Sánchez Sobrino.

##### 2. Tribunal Suplente.

Presidente: D. Fernando Mantoro Jiménez.  
Vocales: Dª Mª Luz Carretero Baeza.  
D. Diego del Real Martínez.  
D. Francisco Hermida Chao.  
Secretario: Dª. Ana Echevarría Arizmendi.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de junio de 1985, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 31 de mayo de 1985, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el Concurso-Oposición a Ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. (BOJA núm. 59, de 7.6.85).

Observados errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 31 de mayo de 1985 (B.O.J.A. del 7 de junio) procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 1.508, segunda columna, Tribunal nº 6 de Córdoba donde dice: «Presidente: Doña Mercedes Manzano Govilán» debe decir «Presidente: Doña Mercedes Manzaneros Govilán»; Tribunal nº 7 de Córdoba donde dice «Suplentes» en primera alusión debe decir «Titulares».

En la página 1.509, primera columna, Tribunal nº 9 de Córdoba donde dice: «Presidente: Dan Antonio Barragán Molina» debe decir:

«Presidente: Don Antonio Barragán Moriana»; Tribunal nº 13 de Córdoba donde dice «Suplentes» debe decir «Titulares».

En la página 1.510, primera columna, Tribunal nº 13 de Córdoba donde dice: «Vocal 2º Doña Concepción Ariza Báez», debe decir «Vocal 2º Doña Concepción Arizo Sáez».

Sevilla, 19 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-oposición convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asignatura de Música.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asignatura Música, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 15 de junio de 1985 (B.O.J.A. del 21).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva dicha lista provisional.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista*

*provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de Educación Física.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.1 y 4.2 de la Orden de 14 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 30 de mayo), por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Educación Física.

Esta Dirección General ha resuelto:

1º) Hacer pública la Lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición libre para la provisión de plazas, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Educación Física, según Anexo I a esta resolución.

2º) Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución.

3º) El plazo de reclamación contra esta resolución será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4º) De conformidad con lo establecido en el art. 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968) y con el apartado 10.2 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse, una vez superada la fase de prácticas, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzge que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la referida Orden de convocatoria.

Sevilla, 3 de julio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	F.NAC.	R	ANEXO I AGREGADOS	APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	F.NAC.	R
CUERPO: AGREGADOS										
ASIGNATURA: EDUCACION FISICA										
ALCAZAR MARTINEZ PEDRO	23357478	2-06-31			MARTIN CORREA FRANCISCO	23768847	8-03-55			
ALCORTA ERAZQUIN MARIA VICTORIA	24083747	31-07-51			MARTIN DE LAS MULAS QUIROS JOSE	3682452	6-07-53			
ALGAR HUÑOZ MANUEL	30492137	25-11-53			MARTIN ENCINAR JUAN FRANCISCO	8952067	29-09-58			
ALGARRA LOPEZ EDUARDO	1532017	24-10-35			MARTIN SANCHEZ FERNANDO JOSE	27240513	18-03-57			
ALIRANGUES PAREDES PAULINO	26179708	8-03-54			MARTIN VEGA JESUS MANUEL	31820753	4-01-57			
ALONSO FERNANDEZ LUIS MIGUEL	7678781	6-02-50			MARTINEZ CALLEJO JOSE JAVIER	30416738	24-11-55			
ALONSO GIL VICTOR MANUEL	5872975	30-03-49			MARTINEZ ESPEJO ENRIQUE FERNANDO	30410476	4-01-55			
ALONSO GONZALEZ JESUS	1467437	7-02-43			MARTINEZ MARTIN JUAN	28554207	24-05-54			
ALONSO GONZALEZ JOSE MARIA	13004920	31-10-40			MARTINEZ ORTEGA MARIA ENCARNACION	74548271	2-09-44			
ALTOZANO FORADADA JOSEFA JUSTINA	31082989	26-09-36			MARTINEZ RUIZ URSULA	50402628	11-12-49			
ANDREO OLIVER PEDRO	27150925	5-06-40			MATEU TOMAS TERESA	18900156	7-04-56			
ANGOSTO TRILLO MARIA ENCARNACION	26654161	25-08-60			MEDINA SILVA MIGUEL	29993539	14-04-45			
ANGUITA PEREZ MARIA AMELIA	25952338	15-09-57			MEGIAS OLVERA FRANCISCO ANTONIO	27191801	14-02-48			
ARAGON RODRIGUEZ NATIVIDAD	25053079	27-02-61			MELGAR SANCHEZ AQUILINO	24821975	12-07-55			
ARDOY GARRIDO JOSE MARIA	28650030	5-07-58			MENDOZA PEREZ ANTONIO	75291564	22-07-45			
ARIONA MONTALVO ANTONIA	29858891	1-01-24			MERINO MANDLY ANTONIO	24755536	11-05-48			
ARROYO FERNANDEZ ANA MARIA	26177153	28-07-53			MERLO-CORDOBA GOMEZ CARLOS	51047643	31-07-47			
ASCASO CAVANNA MARIA ROSA	225927	12-12-43			MIRANDA ARCOS ALONSO	8214802	19-05-32			
BAJO AGUILAR SEVERIANO	30057756	8-10-50			MOLINA BALSERA ANGEL	23772085	4-08-57			
BAQUERO OLMOS MARIA INMACULADA	24071634	30-01-50			MOLINA LOPEZ ANA	26146971	21-04-44			
BARRERA CODINA MARIA VICTORIA	24798710	12-02-52			MONEDERO LIRAN VICENTF LUIS	26447707	2-01-59			
BAZUELO ANGUIS GREGORIA	75050131	27-07-50			MONTOSA RUIZ ANTONIO	24876343	24-09-59			
BELLO DE MORALES TOME JOSE LUIS	24831754	10-12-55			MORENO CHACON JOSE ANGEL	30395762	21-07-53			
BLANCO GONZALEZ RAFAEL	26427424	16-02-51			MORENO DOMINGUEZ ANTONIO	31211408	2-02-52			
BOBILLO GARBIA MARIA ANGELA	2518187	27-01-59			MORENO ELORZA EMMA	31830920	1-08-60			
BORRERO AGUAYO JULIAN	25549883	24-04-51			MORENO PERALTA FERMIN	24042360	2-08-40			
CAÑIZAREZ MARQUEZ JOSE MARIA	28599990	12-01-53			MORENO ZAMORA JOSE	24837022	4-03-56			
CABELLO PEREZ ANDRES MANUEL	80116748	10-03-60			MUNOZ GALLARDO JUAN JOSE	28438867	25-03-54			
CALDERON OSTOS FRANCISCO JAVIER	1688650	22-06-30			MURILLO MATILLA JULIAN IGNACIO	24115565	15-06-55			
CALLEJON MARTIN JUAN ANTONIO	24138860	8-06-57			NAVARRO ALCANTARA FRANCISCO	30416335	17-09-55			
CAMARA LOPEZ JOSE CARLOS	25923725	5-11-50			NAVARRO CUERVA ISABEL	23597218	4-09-41			
CANO GOMEZ JUAN JOSE	30424630	6-01-56			NAVARRO GARCIA CONSTANTINO	74660549	24-05-53			
CANO PEREZ JESUS MANUEL	24882648	17-05-59			NAVARRO GARCIA MARIA CONCEPCION	24144067	20-12-57			
CANTILLO BASCON ANTONIO	30403419	12-05-54			NAZ VALVERDE PURIFICACION	30418866	3-01-56			
CARAVACA BARRENO ANTONIO	75738207	13-12-55			UCAÑA LUZON EMILIO	26420390	8-09-48			
CARO GOMEZ SEBASTIANA	28654698	3-03-58			UJEDA PEREZ FRANCISCO JOSE	27896175	10-06-51			
CASADO GONZALEZ JUAN JOSE	24848058	4-07-60			URELLANA GONZALEZ RAMON ALFONSO	28655802	21-08-61			
CASAS PERANDRES JUAN RAMON	24054807	5-08-47			URELLA RAPUSO JULIO	50406340	14-04-53			
CASTILLO HIDALGO ALICIA	24152459	18-10-58			URTIZ GAMA FRANCISCO	30413130	20-09-53			
CASTILLO OLMO VALENTIN	30446777	12-02-58			URTIZ MOLINA JOSEFA	24767996	29-06-47			
CASTRO MALPICA FRANCISCO	25952794	29-09-58			PALMERO TORRES FRANCISCO JAVIER	24858094	4-04-57			
CHECA FAJARDO FERNANDO	24642287	17-02-57			PAREJO PINEDA JUAN ANTONIO	51448768	17-06-46			
CHIMCHILLA MINGUET JOSE LUIS	24867240	15-05-58			PARIENTE UJEDA CARMEN	80111732	26-07-56			
CIUDAD SANCHEZ JUAN BAUTISTA	25941008	27-03-60			PEREZ CASTILLO MANUEL	25295386	21-02-54			
CONDE AYALA ANTONIO	25299791	8-10-55			PEREZ DE ANDRADE LOPEZ ANA	23660144	20-02-46			
CONDE GONZALEZ FRANCISCA	29722606	11-10-53			PEREZ GALLARDO VIRTUDES	28519774	7-10-56			
CONTRERAS TIRADO JUAN	23675777	1-08-48			PEREZ JIMENEZ PIEDAD	23636785	21-06-45			
COTAN LIMON JOSE ANTONIO	28396721	20-09-52			PEREZ LLANEROS ANTONIO	31949433	28-03-28			
COVES CASTELLANO AURORA	26170214	22-03-49			PEREZ NUÑEZ ANTONIA	24073437	31-07-48			
CUELLAR PEREZ CONSOLACION	75846150	14-12-49			PORCEL RIVAS ENCARNACION	4793	2-04-30			
DIAZ CABEZAS JOSE	30406998	19-12-54			PORTILLO SCHARFHAUSEN GUILLERMO	6793	2-04-30			
DIAZ FOJO MARIA	31232696	14-09-61			POYATO REYES FRANCISCO	30444251	10-03-58			
DIOS IBANEZ JOSE DE	25957569	24-05-59			PUIG ALCANTUD MARAVILLA MARIA CARMEN	6913987	10-09-46			
DOMINGUEZ MARMOL MARIA VICTORIA	30190959	6-05-55			QUIRIONES RODRIGUEZ JESUS MARIA	31194037	10-04-52			
FERNANDEZ BASANTA CARLOS	27254081	12-01-60			RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	24859821	12-11-57			
FERNANDEZ GARCIA MARIA DOLORES	27071502	19-04-37			RAMOS DEL ESTAL MARIA ANGELES	28677868	11-06-60			
FERNANDEZ NARES MARIA DEL PILAR	6517149	9-06-47			REAL SUAREZ GERVASIO	26434452	25-05-53			
FERNANDEZ NARES SEVERINO	28514669	30-09-39			REDONDO GARCIA MANUELA BEATRIZ	3551071	29-07-35			
FERNANDEZ RUIZ RAFAELA	75675929	26-01-55			REVERT LOPEZ JUAQUIN	30412824	12-07-55			
FERNANDEZ TRUMAN JUAN CARLOS	28555699	3-06-56			REVERT LOPEZ JUAN ANDRES	30412823	12-07-55			
FERRER CERDA ANTONIA MARIA	42987321	2-12-58			RISCOS VAZQUEZ MARIA DEL MAR DE LOS	5366107	1-06-59			
FERRON SANCHEZ EDUARDO	75380043	22-10-56			RISQUE ORTEGA JUANA	25927393	19-07-54			
GAERTNER SEILER ANA MARIA	23451832	23-01-35			RIVERA GARCIA PEDRO ENRIQUE	4145388	8-10-58			
GALAN GOMEZ JOSE AGUSTIN	28451638	4-04-56			RODADO BALLESTEROS PEDRO	24767106	8-04-50			
GALLARDO OCAÑA MARIA DEL CARMEN	25906016	30-12-49			RODRIGUEZ ANDRADE ANTONIO	45062248	12-01-51			
GAMEZ LOPEZ JUSTO	25916828	31-07-52			RODRIGUEZ CERRATO JUANA BAUTISTA	75518473	23-03-48			
GAMIZ GOMEZ CATALINA	28391712	23-07-51			RODRIGUEZ DELGADO JOSE MANUEL	24821605	21-09-54			
GARCIA DEL CID MARTIN M. ALICIA	29443975	11-05-48			RODRIGUEZ DELGADO JUAN ANTONIO	24821604	22-09-54			
GARCIA MONTES MARIA ELENA	24176797	17-04-61			RODRIGUEZ GONZALEZ JAVIER	50693378	11-01-60			
GARCIA PEREZ LEONTINO	27228022	16-10-55			RODRIGUEZ RAMOS MARIA DEL CARMEN	9153670	21-08-57			
GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	24844519	6-08-58			ROLDAN MORENO MIGUEL ANGEL	24828139	20-10-55			
GARCIA SANCHEZ RICARDO	74618708	7-10-57			ROMERO ARROYO ESTHER	30403011	26-05-54			
GARCIA-LUJAN SANCHEZ MATILDE	23760934	29-04-51			ROMERO DEL CARPIO DOLORES	24126069	9-03-54			
GIMENEZ ROMERO ANTONIO	132336	29-10-47			ROMERO PEREZ VICENTE	27661765	3-03-26			
GOMEZ DIAZ CARMEN	31306811	16-07-50			ROSALES PRIEGO MANUEL	36027024	8-10-57			
GOMEZ LAMADRID DIMAS	51044991	22-01-47			ROSAS PEREZ MANUEL	75659861	20-02-52			
GONZALEZ PEREZ MARIA DE LA VEGA	51330344	31-10-56			ROSA WACHER JOSE LUIS	21617010	1-03-50			
GUERRERO ALONSO MIGUEL ANGEL	1104649	11-02-59			RUEDA VAZQUEZ LUIS	26451821	23-05-59			
GUILLEN DEL CASTILLO MANUEL	30032907	30-11-47			RUIZ GARCIA ISABEL	5611864	20-12-53			
GUINDO VILCHEZ ANTONIO JAVIER	24120942	26-07-55			RUIZ NAVARRO ALEJANDRO	26179860	25-11-54			
GUTIERREZ DELGADO MANUEL	6893332	10-07-42			SANCHEZ BELLON GABRIEL FERNANDO	26450342	30-05-59			
GUTIERREZ LOPEZ LUISA MATILDE	25873924	14-03-40			SANCHEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	30190619	18-11-54			
HARO ROLDAN MARIA ESTRELLA DE	24143810	11-12-58			SANCHEZ GUARNIDO FRANCISCO JOSE	24099333	2-02-53			
HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR	248648	21-06-34			SANTIAS PEREZ MARIA AMALIA	30440801	10-05-58			
ITURRALDE NOVO ELISA	28673370	7-05-58			SANTOS GARCIA PABLO	24135546	8-04-56			
IZVEL ROLDAN RAMON JESUS	24034219	19-11-50			SARMENTERO ORTIZ ADELA	24097131	8-07-53			
JERONIMO ESTEVEZ GERTRUDIS	23728202	10-06-38			SUAREZ MORENO ENCARNACION	24106160	24-05-54			
LANERO VEGA BLANCA	23404830	28-06-52			SUAREZ VALDIVIESO JUAN DIEGO	74596290	8-02-51			
LARA GARCIA DE ALCAZAR FRANCISCO JAVIER	45056301	8-02-53			TEJERO BARRIO PEDRO ALONSO	74806200	13-01-54			
LARA PRADAS RAFAEL	28538402	28-08-59			TIENDA GARCIA ISIDORO	29806324	4-05-32			
LEAL BARRIONUEVO MANUEL	75671581	17-09-47			TIERRA ORTA JOSE	29712421	28-11-51			
LEIVA JURADO JOSE ANTONIO	80118454	2-03-59			TISCAR MARIN PEDRO JOSE	25918438	6-08-52			
LIMARES GIRELA DANIEL	24282788	16-05-51			TORO LUQUE CARLOS DE	30054964	16-06-50			
LIZAUR GIRON PEDRO IGNACIO	2570890	15-02-60			TORRE NAVARRO EDUARDO DE LA	75661591	10-04-52			
LOPEZ CONDE JOSE	31629966	10-11-60			TORRE CUARTERO MARIA ROSARIO	85301010	28-07-56			
LOPEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	45211331	5-05-34			TOSTADO LEON OSCAR	28380798	19-02-49			
LOPEZ MORALEDA MARIA GRACIA	38785670	22-02-60			VACA VALERA FRANCISCO LUIS	31200067	25-08-54			
LOPEZ RUIZ ANTONIA	26472665	17-01-45			VALLE PEREA FELIPE DEL	28279572	2-07-46			
LOPEZ SANCHEZ JUAN	75200140	27-12-50			VALLECILLO MERELO MARIA ROSA	75830857	21-04-45			
LOPEZ VICTORIA ELISA	23644325	21-02-42			VARFELA DOMINGUEZ RAFAEL	28388521	2-12-49			
LUQUE GALAN MARIA MERCEDES	30448989	26-09-58			VAZQUEZ LAGARES DIEGO	25297459	26-08-54			
MALDONADO FERNANDEZ FRANCISCO	27233426	17-09-55			VENTOSA PANIZA VICENTE	30469027	2-12-50			
MARCO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	28391280	10-03-52			VIDARTE GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES</					

## ANEXO II

EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICION AGREGADOS DE BACHILLERATO, ASIGNATURA: EDUCACION FISICA

A) Excluido por abono indebido de derechos de examen.

APellidos y nombre	D.N.I.
Baena Cantillo, Francisco Manuel	80.111.725

B) Excluido por no cumplir el requisito exigido en el apartado 2.1.2. de la Orden de convocatoria.

Mediavilla Herrero, M <sup>o</sup> Carmen	27.546.514
---	------------

C) Excluidos por presentar la solicitud fuera de plazo.

Arias Jiménez, M <sup>o</sup> Matilde	6.936.393
Borges González, Fernando	28.431.857
Pinazo Gómez, Rafael	1.467.456
Romero Romero, M <sup>o</sup> Carmen	24.072.809
Valverde García, José	1.467.468

RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hecha pública por Resolución de 14 de junio de 1985, (BOJA de 21 de junio).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

2º) Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 14 de junio de 1985 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

3º) Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas y turnos, así como rectificación de fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 14 de junio, para los aspirantes que figuran en el Anexo III a esta Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

## ANEXO I

Asignatura: Dibujo Artístico  
Apellidos y nombre: Sánchez Ramón, Remedios  
D.N.I.: 29005612  
F. Nac.: 02.04.34  
Turno: Reserva

Asignatura: Modelado  
Apellidos y nombre: Juárez García, Antonio Ramón  
D.N.I.: 27207660  
F. Nac.: 06.02.51  
Turno: Reserva.

## ANEXO II

NINGUNO

## ANEXO III

Decía  
Dibujo Artístico, Serrano Velazco, Francisco, 30469691, 11.06.00, Libre

Debe decir  
Dibujo Artístico, Serrano Velazco, Francisco, 30469691, 11.06.60, Libre

RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hecha pública por Resolución de 14 de junio de 1985, (BOJA de 21 de junio).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

2º) Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 14 de junio de 1985 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

3º) Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas y turnos, así como rectificación de fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 14 de junio, para los aspirantes que figuran en el Anexo III a esta Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

## ANEXO I

Asignatura: Dibujo Publicitario  
Apellidos y nombre: Muñoz de Arenillas y Merino, Fco. Juan  
D.N.I.: 31.207.681  
F. Nac.: 16.05.56  
Turno: Reserva

Asignatura: Alfarería  
Apellidos y nombre: Morales Moreno, Miguel  
D.N.I.: 23.507.973  
F. Nac.: 07.05.23  
Turno: Libre

Asignatura: Serigrafía  
Nombre y apellidos: Galiono Mendoza, Olga  
D.N.I.: 45.701.373  
F. Nac.: 09.11.59  
Turno: Libre

## ANEXO II

NINGUNO

## ANEXO III

Decía  
Martínez Soriano, Jesús, 75.062.622, 17.12.59, Reserva

Debe decir  
Martínez Soriano, Jesús, 75.062.722, 17.12.59, Reserva

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticas, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hecha pública por Resolución de 14 de junio de 1985, (BOJA de 21 de junio de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocada por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, hecha pública por Resolución de 14 de junio de 1985 (BOJA. de 21 de junio de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y E. S. C., hecha pública por Resolución de 14 de junio de 1985 (BOJA. de 21 de junio de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y E. Superior de C., hecha pública por Resolución de 18 de junio de 1985, (BOJA. de 21 de junio).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

2º) Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 18 de junio de 1985 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

3º) Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas y turnos, así como rectificación de fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 18 de junio, para los aspirantes que figuran en el Anexo III a esta Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

#### ANEXO I

Apellidos y nombre: Pérez Hernández, Raúl  
D.N.I.: 24.301.279  
F. Nacimiento: 07.12.57  
Turno: Reserva

#### ANEXO II

NINGUNO

#### ANEXO III

Asignatura: Repentización, Transposición y Acompañamiento.

Donde dice:

Apellidos y nombre: Iglesias González, José  
D.N.I.: 27.805.717  
F. Nacimiento:  
Turno: Libre

Debe decir:

Apellidos y nombre: Iglesias González, José  
D.N.I.: 27.805.717  
F. Nacimiento: 22.12.43  
Turno: Libre

*RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso para provisión de vacantes de Educación Especial en régimen ordinario, convocado por Orden de 22 de marzo de 1985 (B.O.J.A. núm 33, de 12.4.85).*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1985 (B.O.J.A. de 12 de abril), por la que se convoca Concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Publicar la adjudicación provisional de destinos del Concurso de Educación Especial (ANEXO II), concediéndose un plazo de ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación de destinos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para las reclamaciones y peticiones de vacantes de nuevo anuncio a que hubiere lugar.

Las reclamaciones y peticiones de vacantes rectificadas y de nueva inclusión, relacionadas en esta Resolución, serán remitidas directamente a esta Dirección General, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del plazo señalado, pudiendo también remitirse por cualquiera de

las formas indicadas en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo señalado.

Las Delegaciones Provinciales que reciban alguno de estos escritos los remitirán con toda urgencia el mismo día que hayan tenido entrada.

2°. Rectificar el anuncio de las vacantes siguientes:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

La vacante anunciada al turno de consortes, Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», de Almería es Mixta y no de Logopedia como se anunció.

#### PROVINCIA DE MALAGA

La vacante anunciada al turno de consortes, Centro Público «Andalucía», de Fuengirola, es Mixta y no de Hipoacúsicos como se anunció

3°. Eliminar los siguientes vacantes por las causas que se indican:

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Dos vacantes anunciadas al turno de consortes y dos al turno voluntario, Centro de Educación Especial «Nº. 5º. del Rosario», de Peñarroya Pueblonuevo. Son de Patronato y se cubren por propuesta, anunciadas por error.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Una vacante anunciada al turno de consortes, Centro Público «Los Angeles», de Málaga, Mixta, anunciada por error.

Dos vacantes anunciadas al turno de consortes y una al turno voluntario, Centro Público «Las Flores» de Málaga, anunciadas por error.

Una vacante anunciada al turno voluntario, Centro Público «Ciudad Palma de Mallorca» Mixta de Torremolinos, anunciada por error.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Dos vacantes anunciadas al turno de consortes y una al turno voluntario, Centro Público «San Pablo», Audición y Lenguaje, Sevilla, anunciadas por error.

4°. Incluir las vacantes que a continuación se relacionan:

#### PROVINCIA DE GRANADA

Peligros. Peligros. 4.677. C.P. «Manuel de Falla». Mixta. Una vacante al turno de consortes.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Antequera, Antequera. 26.691. Centro Comarcal de Educación Especial. Mixta cinco vacantes al turno de consortes y cinco al turno voluntario.

Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Alegria de la Huerta». Mixta. Una vacante al turno de Consortes.

Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Los Almendros». Mixta. Una vacante al turno voluntario.

Ronda. Ronda. 24.677 C.P. de Educación Especial. Mixta, tres vacantes al turno de consortes y dos al turno voluntario.

Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. Centro de Educación Especial «La Axarquía». Cuatro vacantes al turno de consortes y tres al turno voluntario.

#### 5°. Reclamaciones.

##### A) Estimadas.

Las reclamaciones que siendo procedentes y teniendo fundamenta su formulación han sido estimadas y tenidas en cuenta con sus consecuencias en esta adjudicación provisional, figuran por orden alfabético de apellidos en el Anexo II de esta publicación.

##### B) Desestimadas.

Reclamaciones y peticiones que no se cursan a falta de fundamento en su pretensión o precepto legal en qué apoyarlas, explicándose las causas, van consignadas en el ANEXO III por orden alfabético de apellidos.

5°. Los Profesores a quienes no se les admite participar en este Concurso, podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el apartado primero de esta Resolución, así como justificar documentalmente que se encuentran en posesión de los requisitos exigidos.

Las Delegaciones Provinciales se abstendrán de dar traslado de la presente Resolución a los interesados, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales.

### ANEXO I

#### CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL 1984-85 ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS

##### TURNO DE CONSORTES

Apellidos y Nombre	Procedencia	Puntos	Destinos
Vázquez Cuesta, Isaías Parraga Pérez, Encarnación	Gibraleón (Huelva) Sevilla	A) 2T.2H. D) 5,00 OT.	Huelva C.P. «José Oliva» Sevilla C.E.E. «Virgen Macarena»
Amo Salmerón, Isabel Antonia	Cabo de Gata (Almería)	F) 5,00 5T.	Almería «C.P. San Isidro»
Barbosa Lozano, M <sup>ra</sup> . Isabel	Cádiz	F) 3,00 OT.	Cádiz C.P. «Adolfo de Castro»
Jurado Girón, Milagros	Bornos (Cádiz)	E) 2,50 OT.	Bornos (Cádiz) C.P. «San Fernando»
Ojeda Serrano, Inés	Huelva	F) 2,00 OT.	Huelva «C.P. Tartessos».

##### TURNO VOLUNTARIO

#### A) CON SERVICIOS DEFINITIVOS EN ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

Apellidos y Nombre	Procedencia	Puntos-Promoción-NºR.	Destinos
Díaz Alcaraz, Miguel	Málaga	45,007-63-070552	Málaga C.R.E.E. «Santa Rosa de Lima»
Arroyo Chivite, Elena	Toledo	30,007-71-112290	Corio del Río (Sevilla) C.P. «Josefa Navarro Zamora».
Rider Guiralt, M <sup>o</sup> . Eleonora	Jerez (Cádiz)	29,007-73-128937	Jerez (Cádiz) C.E.C. «N <sup>o</sup> Sr <sup>a</sup> . de la Merced».
Sánchez García, Antonio	Málaga	27,007-73-118648	Málaga Sin Consumir Plaza
García Rodríguez, Manuela	Jerez (Cádiz)	25,780-68-112645	Jerez (Cádiz) C.E.E. «N <sup>o</sup> Sr <sup>a</sup> . de la Merced»
Sánchez García, Consolación	Málaga	24,007-73-062186	Málaga C.P. «Diego Vázquez Otero».
Molina Cantero, Carmen	Córdoba	23,754-66-099153	Córdoba C.P. «Salvador Vinuesa».
Acosta Bautista, José	Cádiz	23,007-75-127154	Jerez (Cádiz) C.E.E. Sordos Audición y Lenguaje.
Chico Martín, Luz Marina	Guimar S <sup>a</sup> Cruz Tenerife	21,007-73-068205	Baeza (Jaén) C.P. «José Antonio».
Rider Guiralt, Mercedes	Jerez (Cádiz)	20,007-75-145823	Jerez (Cádiz) C.E.E. «N <sup>o</sup> Sr <sup>a</sup> . de la Merced».
Miralles Villar, M <sup>o</sup> . Purificación	Cádiz	20,007-75-148088	Puerto S <sup>a</sup> . M <sup>o</sup> . (Cádiz) «C.P. Pinar Hondo».
Quintero Peña, Manuel	Sevilla	18,007-67-100475	Sevilla C.P. «Federico García Lorca».
Sánchez Reino, Francisco	Málaga	18,007-70-148076	Málaga Sin Consumir Plaza.
Marín Anula, M <sup>o</sup> . Cristina	Cádiz	18,007-74-140120	Jerez (Cádiz) C.E.E. Sordos Audición y Lenguaje.
Pérez Quirós, Manuel	Jerez (Cádiz)	14,007-72-149416	Jerez (Cádiz) C.E.E. «N <sup>o</sup> Sr <sup>a</sup> . de la Merced».
Salas Hernández, Lucía	Sevilla	13,009-68-113992	Sevilla C.E.E. «Virgen Macarena».
García Molina, Manuel	Granada	9,979-78-178880	Granada C.P. «28 de febrero».
Millán Madrid, Manuel	Granada	9,007-77-144203	Granada C.P. «28 de febrero»
Pérez Madroñal, Darío	Jerez (Cádiz)	8,007-79-178004	Jerez (Cádiz) C.P. «Tartessos».
Pozuelo Morla, M <sup>o</sup> . Angeles	Málaga	6,007-75-182802	Fuengirola (Málaga) C.P. «Andalucía» Logopedia.
Bernaldez Martín, M <sup>o</sup> . Carmen	Sevilla	6,007-77-186126	Sevilla C.P. «Juan de Arguijo».
Jurado Hernández, Jesús	Almería	6,007-78-133554	Almería C.P. «Madre de la Luz» Audición y Lenguaje.
Ibáñez Coco, M <sup>o</sup> . Trinidad	Almería	6,007-78-136368	Almería C.P. «Mar Mediterráneo».
García Román, M <sup>o</sup> . Dolores	Málaga	6,007-78-181046	Málaga C.E.E. «Santa Rosa de Lima» Paráliticos Cerebrales.
González Meilán, M <sup>o</sup> . del Carmen	Jerez (Cádiz)	5,007-79-190856	Sevilla C.P. «Josefa Amor Rico».
Acedo Sánchez, Domingo	Córdoba	4,077-74-190217	Córdoba C.P. «Cronista Rey Díaz».
Laguna Martínez, José M <sup>o</sup> .	Guadix (Granada)	3,007-76-162049	Guadix (Granada) C.P. «Medina Olmos».
Castilla Hidalgo, Modesto	Huelva	3,007-78-199466	Huelva C.P. «Manuel Siurot».
Salazar Cabrera, M <sup>o</sup> . Luisa	Sevilla	3,007-78-204553	Sevilla Sin Consumir Plaza
Calleja Hurtado, M <sup>o</sup> . Dolores	Alcázar S. Juan (Ciudad Real)	3,007-79-184808	Málaga C.P. «Angel Ganivet».
Fernández Poveda, Vicente	Córdoba	3,007-80-164838	Córdoba C.P. «Hernán Ruiz».
Sillero Rodríguez, Alicia	Priego de Córdoba (Córdoba)	3,007-80-171932	Córdoba C.P. «Virgen Esperanza».
Sánchez Reyes, M <sup>o</sup> . Lucía	Ecija (Sevilla)	3,007-80-195238	Córdoba C.P. «Aljoxani».
De la Torre Prados, M <sup>o</sup> . Carmen	Málaga	3,007-80-181600	Málaga C.E.E. «Santa Rosa de Lima».
Gallego Benítez, José Luis	San Fernando (Cádiz)	2,007-73-173918	Cádiz C.P. «Bartolomé Esteban Murillo».
Martínez Martínez, Bienvenido	Puerto Real (Cádiz)	2,007-79-111661	Córdoba C.P. «Aduana».
Alcazar Liébanas, Juan José	Algeciras (Cádiz)	2,007-79-137601	Torrox (Málaga) C.P. «Colina Sol».
López Martín, Gregorio	Sanlúcar (Cádiz)	2,007-79-144179	Sanlúcar (Cádiz) C.P. «P. Sofía».
Vela Martínez, Dolores	Castellar (Jaén)	2,007-80-181146	Santisteban del Puerto (Jaén) C.P. Bachiller P. Moya.
Puig Alcántud, Justo Jesús	Sevilla	0,007-74-164527	Sevilla Sin Consumir Plaza
Ugart Sánchez, M <sup>o</sup> . Asunción	Córdoba	0,007-78-129880	Córdoba C.P. «Fray Albino».
Calvo González, M <sup>o</sup> . Reyes	Alcalá Guadaira (Sevilla)	0,007-78-193979	Bollulos Par del Condado (Huelva) C.P. «Al-Andalus».
Zarza Vázquez, M <sup>o</sup> . Dolores	Valverde Camino (Huelva)	0,007-78-197044	El Campillo (Huelva) C.P. «La Rábida».
López González, Luzdivina	Córdoba	0,007-79-171722	Córdoba C.P. «Virgen de la Esperanza».
Ojuel López, M <sup>o</sup> . Luisa	Huelva	0,007-80-082331	Huelva C.P. «12 de Octubre».
Marales López, M <sup>o</sup> . Angeles	Almería	0,007-80-160202	Almería C.P. «San Isidro».
Rodríguez Ferrer, Miguel	Almería	0,007-80-165262	Almería C.E.E. «Princesa Sofía».
Padilla Sola, Antonia	Níjar (Almería)	0,007-80-177874	Almería C.P. «Santa Isabel».
Lirala López, M <sup>o</sup> . Filomena	El Ejido (Almería)	0,007-80-184375	Almería C.E.E. «Princesa Sofía».
Bayo Fuentes, Natalia	Adra (Almería)	0,007-80-189416	Almería C.E.E. «Princesa Sofía».
Cayuela Fuentes, Antonia	Berja (Almería)	0,007-80-193854	Almería C.P. «Alejandro Salazar».
Castro Rodríguez, Alfonsa de	Beas (Huelva)	0,007-80-194552	Huelva C.P. «15 de Junio» Autistas.

## B) CON SERVICIOS TEMPORALES EN EDUCACION ESPECIAL

Cañabate Egea, M <sup>o</sup> . Dolores	Zújar (Granada)	2,002-80-196929	Baza (Granada) C.P. «Ciudad de Baza».
Molina Gómez, Virtudes	Málaga	2,000-79-188150	Málaga C.P. «Blas Infante».
Suárez López, Carmen	El Ejido (Almería)	2,000-80-168080	Almería C.E.E. «Princesa Sofía».
Ruiz García, Rocio Eugenia	Rus (Jaén)	1,002-73-162622	Ubeda (Jaén) C.P. «General Franco».
Vázquez Martín, M <sup>o</sup> . José	Chiclona (Cádiz)	1,002-74-199884	Cádiz C.P. «Gadir».
Gardillo Ochoa, M <sup>o</sup> . del Carmen	Aljaraque (Huelva)	1,002-78-204385	Huelva C.P. «Las Rosales».
Capitán Arevalo, Marcela	Barca Florida (Cádiz)	1,002-79-185898	Vva. de Córdoba (Córdoba) C.P. «María Moreno».
Luque Gil, M <sup>o</sup> . Luisa	Chiclona (Cádiz)	1,002-79-209691	Cádiz C.P. «Gadir».
Fuentes Agudo, José	Jabalquinta (Jaén)	1,002-80-167674	Linares (Jaén) C.P. «Arroyanes».
Morales Garrido, M <sup>o</sup> . Catalina	Nueva Jarilla (Cádiz)	1,002-80-180040	Mancha Real (Jaén) C.P. «SIXTO SINGLER».
Rodríguez García, M <sup>o</sup> . Pilar	Balerna (Almería)	1,002-80-190358	Raquetas de Mar (Almería) C.P. «Antonio Machado».
Martín Martín, Fernando Antonio	Villarrasa (Huelva)	1,002-80-209816	Niebla (Huelva) C.P. «San Walabonsa».
Balboa Ramírez, Salvador	Hospitalet (Barcelona)	1,002-81-137027	Albolote (Granada) C.P. «Francisco Franco».

Anguiano Rincón, Enriqueta Moreno Pérez, Antonia Carretero Molina, Custodia Torrado Vicedo, Luis Alejandro Centeno Gutiérrez, Sabino Francisco Gómez González, Juan Muñoz Paredes, Gloria	Iznallaz (Granada) Cogollos Vega (Granada) Lanjarón (Granada) S. José Rinconada Villafranco Guadalquivir (Sevilla) Hospitalet IBarcelona Guejar Sierra (Granada)	1,002-81-173656 1,002-81-175636 1,002-81-176578 1,002-81-176734 1,002-81-177812 1,002-81-182656 1,002-81-189707	Albolote (Granada) C.P. «Francisco Franco». Dúrcal (Granada) C.P. «Nº. Sº. del Carmen». Dúrcal (Granada) C.P. «Nº. Sº. del Carmen». Sevilla C.P. «Félix Rodríguez de la Fuente». Sevilla C.P. «Adriano». Alfácar (Granada) C.P. «Marín Ocete». Fuente Vaqueros (Granada) C.P. «García Lorca».
Linares Palma, Jesús García Mulero, José Luis Cabral Bustillos, Juan	Loja (Granada) Bollullas Mitación (Sevilla) Jerez (Cádiz)	1,002-81-193290 1,002-81-195986 1,002-82-206166	Loja (Granada) C.P. «La Malagona». Camas (Sevilla) C.P. «Raimundo Lulio». Jerez (Cádiz) C.P. «Ciudad de Jerez» Audición y Lenguaje. Cortijos de Marín (Almería) C.P. «Llanos de Marín».
Miras García, Emilia	Lubrín (Almería)	1,000-80-164113	La Mojonera (Almería) C.P. «San Pedro Apóstol».
Pérez Peña, Jorge	El Ejido (Almería)	1,000-80-165983	Níjar (Almería) C.P. «Francisco Franco».
Carrión Martínez, José Juan Rodríguez Serrano, Carlos Sánchez Muñoz, Mº. Luisa Jiménez Andújar, Mº. Julia Prudenciano y Munilla, Mº. Sol	Níjar (Almería) Marbella (Málaga) Jerez (Cádiz) Jerez (Cádiz) Jerez (Cádiz)	1,000-80-171590 1,000-80-182161 0,002-72-137885 0,002-72-173946 0,002-79-085336	Baena (Córdoba) C.P. «Valverdes y Perales». Jerez (Cádiz) C.E.E. «Nº. Sº. de la Merced». Jerez (Cádiz) C.E.E. «Nº. Sº. de la Merced». Jerez (Cádiz) C.E.E. «Nº. Sº. de la Merced».

## C) TITULADOS SIN SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD

González Jaén, Cristobalina	Sevilla	77-230193	Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales.
Moscoso Niebla, Angela Velasco Pintado, Paulina Trinidad Serena Sánchez, Concepción	Málaga Jerez (Cádiz) Málaga	78-062851 78-124688 78-130326	Málaga C.R.E.E. «Santa Rosa de Lima». Jerez (Cádiz) C.P. «Princesa Sofía». Málaga C.R.E.E. «Santa Rosa de Lima» Paráliticos Cerebrales.
Valderas Ortega, Mº. Dolores	Valdepeñas (Jaén)	78-147367	Constantina (Sevilla) C.P. «Félix Rodríguez de la Fuente».
Jiménez Ardila, Ana Mº. Velázquez Balconero, Mº. Ascensión	Cartaojal (Málaga) Sevilla	78-155521 78-190190	Antequera (Málaga) C.P. «San Juan». La Rinconada (Sevilla) Centro Comarcal Educación Especial.
Cobas Enciso, Mº. Lourdes Redruejo Moreno, Emilio García López, Mº. Angeles	La Línea Concep. (Cádiz) Málaga Das Hermanas (Sevilla)	78-228108 78-228387 79-097583	San Roque (Cádiz) C.P. «Stº. Mº. Coronada». Málaga C.R.E.E. «Santa Rosa de Lima». Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales.
Ríos Codón, Emilia Ramírez Rubia, Isabel	Jerez (Cádiz) Sevilla	79-122818 79-215250	Jerez (Cádiz) C.E.E. «Nº. Sº. de la Merced». Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales.
Yebeles Gómez, Manuel Alba Regife, Josefo Márquez Navarro, Rosa Mº. Núñez Montoya, Josefa Rodríguez Blanco, Luis Román Cantero, Ana Mº. Tenor Osuna, Mº. Carmen	Barbate (Cádiz) Arcos de Fra. (Cádiz) Cádiz Palmones (Los Barrios) (Cádiz) El Puerto Stº. Mº. Chiclana (Cádiz) Sevilla	79-226743 79-227116 79-227415 79-227509 79-228550 79-228686 79-228752	Barbate (Cádiz) C.P. «Vicente Alexandre». Ubrique (Cádiz) C.P. «Victor de la Serna». Aracena (Huelva) C.P. «José Nogales». Algeciras (Cádiz) C.P. «Blas Infante». El Puerto Stº. Mº. (Cádiz) C.P. «Reggio». Chiclana (Cádiz) C.P. «Calvo Sotelo». Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales.
Gutiérrez Fernández, Jacinto Cabillas Montado, Mº. Carmen Gilabert Ibáñez, Mº. Luisa	Jerez (Cádiz) S. Fernando (Cádiz) Jerez (Cádiz)	79-229268 79-229847 79-230199	Jerez (Cádiz) C.P. «San Benito». S. Fernando (Cádiz) C.P. «Santo Entierro». Jerez (Cádiz) C.E.E. Sordos. Audición y Lenguaje.
Rosales Romero, Soledad Serrano Ortega, Pilar Ortega Díaz, Luis Sevilla Ordóñez, Juan Rodríguez Garrido, Josefa Mº.	Puerto Real (Cádiz) Cádiz Algeciras (Cádiz) Ubrique (Cádiz) Jerez (Cádiz)	79-230883 79-230972 79-231127 79-231275 79-232227	Puerto Real (Cádiz) C.P. «Juan XXIII». San Fernando (Cádiz) C.P. «Quintanilla». Algeciras (Cádiz) C.P. «Tartessos». Ubrique (Cádiz) C.P. «Reina Sofía». Jerez (Cádiz) Colegio Provincial de Sordos. Audición y lenguaje.
Tinoco Márquez, Mº. Carmen Rivero Sánchez, Evarista Gordilla López, Hortensia	San Fernando (Cádiz) Málaga Hinojosa Duque (Córdoba)	79-232375 79-233966 80-117047	San Fernando (Cádiz) C.P. «Reina de la Paz». Málaga C.P. «Antonio Machado». Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales.
Aguila Aguila, Pedro Colaharro Martínez, Mº. Angeles	El Ejido (Almería) Baños Encina (Jaén)	80-159940 80-178333	El Ejido (Almería) C.P. «José Salazar». Baños Encina (Jaén) C.P. «Nº. Padre Jesús del Llano».
Rodríguez Mercado, María Franco Sánchez, Mº. Rosario Bermúdez Gómez, Mº. Isabel López Molina, Mº. Dolores Sánchez Chapela, Mº. Teresa	Cartijas Nuevos (Jaén) La Palma Condado (Huelva) Escacena Campo (Huelva) Huelva Sevilla	80-178386 80-217954 80-219763 80-225436 80-225699	Mengíbor (Jaén) C.P. «José Plata». Arroyo de la Miel (Málaga) C.P. «Tomillar». Escacena (Huelva) «C.P. Virgen de Luna». Palos Fra. (Huelva) C.P. «San Jorge». Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales.
González Bethencourt, Monserrat Higelmo García, Amelia Rodríguez Hernández, Concepción Mº. Torrado Vicedo, Francisco Mº.	Málaga Huelva Badalona (Barcelona) Bellavista (Sevilla)	80-226262 80-227263 81-175669 81-177490	Málaga C.P. «Ramón Simonet». Palos Fra. (Huelva) C.P. «Hermanos Pinzón». Alhama Granada (Granada) C.P. «Cervantes». La Rinconada (Sevilla) Centro Comarcal de Educación Especial.
Diez Huidobro, José Fernando Martín Romero, Manuel Colzado Díaz, Fco. José Conchillo Teruel, Angela	San Fernando (Cádiz) Jerez (Cádiz) Gileno (Sevilla) Albox (Almería)	81-179453 81-190309 81-190760 81-194203	San Fernando (Cádiz) C.P. «Manuel Roldón». Chiclana (Cádiz) C.P. «Federico García Lorca». Estepa (Sevilla) C.P. «Santa Teresa». Albox (Almería) C.P. «Velázquez».

Compillo Torrente, Milagros	Hués-car (Granada)	81-216712	Moraleda Zafoyona (Granada) Colegio Público.
Rodríguez Parada, Julio	Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	81-217425	Sanlúcar Barrameda (Cádiz) C.P. «Albaicín».
Pochecho Horrillo, Ana	P.º. S.º. M.º. (Cádiz)	81-217522	Sanlúcar Barrameda (Cádiz) C.P. «Rafaela Zárate».
Sánchez Verdugo, Inmaculada	Chiclano (Cádiz)	81-218069	Churrriana (Málaga) C.P. «Ciudad de Jaén».
Pastor Sánchez, Elena Araceli	Algeciras (Cádiz)	81-218655	Algeciras (Cádiz) C.P. «Virgen del Pilar».
Sánchez Lanzas, Julio	Jerez (Cádiz)	81-219608	Ubeda (Jaén) C.P. «Virgen de Guadalupe».
Gómez Caro, M.º Paz	Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	81-225597	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) C.P. «Inspector García Tena».
Garrán Sevilla, José Luis	Ubrique (Cádiz)	81-226813	Ubrique (Cádiz) C.P. «Fernando Gavilán».
Correa de la Calle, M.º Dolores	Jerez (Cádiz)	81-227258	Jerez (Cádiz) C.P. «Federico García Lorca».
Gallo Infante, Manuela	Jerez (Cádiz)	81-227901	Jerez (Cádiz) C.P. «Andrés de Rivero».
Morales Yesa, Manuelo	Jerez (Cádiz)	81-228307	Jerez (Cádiz) C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced».
Diego Hernández, Celedonio	El Gastor (Cádiz)	81-228544	Chipiona (Cádiz) C.P. «Manuel Aparcero».
Camarena Andrade, Remedios	Jimena Fra. (Cádiz)	81-228615	Lebrija (Sevilla) C.E.E. «Ntra. Sra. Oliva».
Ferrer Ortega, M.º Angeles	La Línea (Cádiz)	81-229071	Línea Concepción (Cádiz) C.P. «Inmaculada Concepción».
Martín García, Juan Francisco	Palafolls (Barcelona)	81-229639	Málaga C.P. «Dr. Gálvez Mall».
Cantera Muñoz, Concepción	Puerto Real (Cádiz)	81-229975	Puerta Real (Cádiz) C.P. «Arquitecto Leaz».
Gutiérrez López-Solcedo, Dolores	Jerez (Cádiz)	81-230361	Jerez (Cádiz) C.P. «San Vicente Paul».
Fernández Martín, Manuel Jesús	Sanlúcar Barrameda	81-230410	Sanlúcar Barrameda (Cádiz) C.P. «Inspector García Tena» Hipoacúsicos.
Escamilla Sánchez, Antonio	El Zabal, Línea C. (Cádiz)	81-230422	El Zabal Línea Concepción (Cádiz) C.P. «Sagrada Familia».
Alanis Sánchez, Mercedes	La Línea (Cádiz)	81-230688	La Línea (Cádiz) C.P. «Pedro Simón Abril».
Alfaro Basilio, José Manuel	Cádiz	81-231079	Chiclano (Cádiz) C.P. «El Trovador».
Tudela López, M.º del Carmen	Andújar (Jaén)	81-231094	Ubeda (Jaén) C.P. «Juan Pasquau».
Gómez Gómez, M.º Antonia	Algeciras (Cádiz)	81-231533	Algeciras (Cádiz) C.P. «Ntra. Sra. de Europa».
Vázquez Marente, Juana M.º.	Jimena Fra. (Cádiz)	81-231679	Jimena Fra. (Cádiz) C.P. «Ntra. Sra. de los Angeles».
Rendón Rosello, M.º Josefa	Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	81-231726	Sanlúcar Barrameda (Cádiz) C.P. «Inspector García Tena».
Martín Barcelo, M.º del Carmen	La Línea (Cádiz)	81-231853	Algeciras (Cádiz) C.E.E. «Virgen de la Esperanza».
Sáez González, Fco. Javier	Jerez (Cádiz)	81-231893	Jerez (Cádiz) C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced».
Calo García, Isabel	Jerez (Cádiz)	81-232040	Jerez (Cádiz) C.P. «San Vicente de Paul».
García Vara, Rosa M.º.	Cádiz	81-232312	Barbate (Cádiz) C.P. «Generalísimo Franco».
Domínguez Rodríguez, José Juan	Jerez (Cádiz)	81-232354	Jerez (Cádiz) C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced».
Navarro Guzmán, Teresa	Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	81-232499	Jerez (Cádiz) C.P. «Blas Infante».
Llorens Galiana, Ramona M.º.	Algeciras (Cádiz)	81-232508	Algeciras (Cádiz) C.P. «Puerta del Mar».
Chernichero Mesa, M.º Estrella	Jerez (Cádiz)	81-232662	Jerez (Cádiz) C.P. «Tortuosos».
Cabella Izquierdo, Francisco	Ubrique (Cádiz)	81-232853	Ubrique (Cádiz) C.P. «Francisco Franco».
Vázquez Parrado, M.º. Teresa	La Línea (Cádiz)	81-232947	La Línea (Cádiz) C.P. «Antonio Machado».
Brizuela Romero, Margarita	Jerez (Cádiz)	81-232979	Jerez (Cádiz) C.P. «Federico García Lorca».
Toro Becerra, Concepción del	Vejer (Cádiz)	81-233117	Barbate (Cádiz) C.P. «Bahía de Barbate».
Millán Bellón, Julia	Jerez (Cádiz)	81-233551	Jerez (Cádiz) C.P. «Primo de Rivera».
Oria Prieta, Bella Isabel	Lepe (Huelva)	81-235481	Lepe (Huelva) C.P. «Oria Castañeda».
Valdivia Ruiz, Francisca	Vélez Málaga (Málaga)	81-236244	Caleta Vélez (Málaga) C.P. «Genaro Rincón».
Diez Gracia, Miguel Angel	Torremolinos (Málaga)	82-132426	Málaga C.P. «Dr. Gálvez Mall».
Espinosa Guisada, M.º. Rocio	Isla Cristina (Huelva)	82-152901	Isla Cristina (Huelva) C.P. «Sebastián Urbano Vázquez».
Torres García, Miguel Angel	Taraguilla (Cádiz)	82-176656	Montefrío (Granada) C.P. «La Paz».
Melero Quiñónez, Antonio	Fuengirola (Málaga)	82-179008	Fuengirola (Málaga) C.P. «Andalucía».
Cazorla Ríñao, Carmen	La Muela (Cádiz)	82-180080	Loja (Granada) C.P. «Allaguarro».
García Jiménez, Rosalía	Granada	82-188172	Loja (Granada) C.P. «La Malagona».
Molina Fuentes, Adolfinia	Armillá (Granada)	82-192558	Salar (Granada) C.P. «La Inmaculada».
Martín Urquizar, Juan	Málaga	82-199448	Vélez Benaudalla (Granada) C.P. «Madrigal y Padial».
Benítez Romero, Dolores	Huelva	82-199797	Sevilla C.E.E. «Aben Basso» Paralíticos Cerebrales.
Peñafiel López, Concepción	Málaga	82-203878	Málaga C.E.E. «Santa Rosa de Lima» Paralíticos Cerebrales.
Maese Aguera, M.º. Jesús	Málaga	82-223452	Málaga C.P. «La Rosaleda».
García de las Heras, M.º. Pilar	Málaga	82-224131	Málaga C.P. «Manuel Altolaguirre».
Larrinaga Sánchez, Manuel Jesús	Huelva	82-225930	Punta Umbría (Huelva) C.P. «San Sebastián».
Martín Alvarez, Domingo	Cartaya (Huelva)	82-229584	Cartaya (Huelva) C.P. «Concepción Arenal».
Camera Rocataliati, José Luis	Huelva	82-230977	Punta Umbría (Huelva) C.P. «Virgen del Carmen».
Villegas Gallardo, Rafaela	Huelva	82-231894	Palma Condado (Huelva) C.P. «Manuel Siurot».
Salguero González, Antonio	El Bosque (Cádiz)	82-232054	Rincón de la Victoria (Málaga) Colegio Público.
Alzola Ayala, Alicia	La Orotava (Tfe.)	82-232165	Bállulos Condado (Huelva) C.P. «Las Viñas».
Téllez Gómez, José Antonio	S. Pedro Alcántara (Málaga)	82-234557	Málaga C.P. «Virgen de Belén».
De Dias González, José M.º.	Marbella (Málaga)	82-234608	Marbella (Málaga) C.E.E. «Juan Ramón Jiménez».
Caparrós Vida, Rosa M.º.	Totalán (Málaga)	82-235801	Torremolinos (Málaga) C.P. «La Paz».
Liñán Cabrera, Antonio	Sevilla	82-236466	Torreblanca (Sevilla) C.P. «Carlos V».
Ramis Canicio, M.º. José	Málaga	82-237228	Málaga C.P. «Ricardo León».
Cobo Olvera, José M.º	Hospitalet (Barcelona)	83-212851	Fonelas (Granada) C.P. «Rafael Vidal».
Piedra Ruiz, M.º del Carmen	Marbella (Málaga)	84-200094	Marbella (Málaga) C.E.E. «Juan Ramón Jiménez».
Alonso Porras, M.º Araceli	Córdoba	84-202026	Fuente Palmera (Córdoba) C.P. «Purísima Concepción».

Méndez Rubio, Francisco	Benalmádena (Málaga)	84-202887	Málaga C.P. «Guadaljaira»
García Cobas, Salvador	Pizarra (Málaga)	84-236472	Alora (Málaga) C.P. «Los Llanos».
Conde Vicente, José Carlos	Los Molares (Sevilla)	84-237188	Motril (Granada) C.P. Cardenal Belluga».

DI CONCURSANTES CON CERTIFICADO ACREDITATIVO QUE HABILITA PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE EDUCACION ESPECIAL

Mateas Láinez, Josefa	Sevilla	78-226827	Sevilla, C.E.E. «Aben Basso» Paráliticos Cerebrales
Rodríguez Garrido, M <sup>o</sup> Pilar	Huelva	80-135225	Punta Umbría (Huelva) C.P. «Santo Cristo del Mar».
Carmona Gorcío, Antonio	Almodóvar Río (Córdoba)	80-149003	Villarrubia (Córdoba) «C.P. Azahara».
Morán Manzanos, Víctor	Marmolejo (Jaén)	80-161584	Andújar (Jaén) C.P. «Capitán Cortés».
Cortés Flores, M <sup>o</sup> Luisa	El Ejido (Almería)	80-168324	El Ejido (Almería) C.P. «José Salazar».
Hortelano García, Amelia	Jaén	80-196348	Martos (Jaén) C.P. «Tucci».
López González, Amalia	Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	80-219553	Jerez (Cádiz) C.P. «Primo de Rivera».
Zamora Chillón, Luis Miguel	Quesada (Jaén)	81-179210	Quesada (Jaén) C.P. «Virgen de Tiscar».
Ruiz Roncero, Ana M <sup>o</sup>	Algeciras (Cádiz)	81-228430	Algeciras (Cádiz) C.P. «Juan Sebastián Elcano».
Sierra Ros, Juan Antonio	El Ejido (Almería)	82-169950	Canjáyar (Almería) C.P. «Sonta Cruz».
Sarobio Jiménez, Fca. Paula	Málaga	82-225390	Málaga C.P. «Arturo Reyes».
Fernández Sánchez, M <sup>o</sup> Reyes	Marón Fra. (Sevilla)	83-110872	Alcalá Guadaíro (Sevilla) C.E.E. «Alcalá de Guadaíro».
Holgado Castaño, Esperanza	Cumbres Mayores (Huelva)	83-181268	Cumbres Mayores (Huelva) C.E.E. «José M <sup>o</sup> Morón y Barrientos».
Herrera Segovia, Antonio Javier	Lo Romblo (Córdoba)	83-188461	La Rambla (Córdoba) C.P. «Alfar».
Rodríguez Villalbo, José	Posadas (Córdoba)	83-188551	Palmo del Río (Córdoba) C.P. «Séneca».
Lorenzo Márquez, José	Pueblo de Guzmán (Huelva)	83-188817	Pueblo de Guzmán (Huelva) C.P. «San Sebastián».
Sánchez Crisol, Socorro	Armillá (Granada)	83-189942	Motril (Granada) C.P. «Garvaya Dinelli».
Calderón Gutiérrez, M <sup>o</sup> Aguilo	Bellavista (Sevilla)	83-190502	Alcalá de Guadaíra (Sevilla) C.P. «Concepción Vázquez».
Martínez del Castillo, Angustias	Albolote (Granada)	83-194485	Motril (Granada) C.P. «Garvallo Dinelli».
González de Cora, Trinidad	Armillá (Granada)	83-195387	Motril (Granada) «Príncipe Felipe».
Rodríguez Medina, José Antonio	Motril (Granada)	83-196048	Motril (Granada) C.P. «Reina Fabiola».
Benítez Cantarero, Bartolomé	Cañete Torres (Córdoba)	83-200090	Cañete de las Torres (Córdoba) C.P. «Ramón Hernández Martínez».
Criado Ruiz, Dolores	Dalias (Almería)	83-201613	Dalias (Almería) C.P. «Luis Vives».
Correa Borge, Eva Angeles	Alcalá Guadaíro (Sevilla)	83-202628	Viso del Alcor (Sevilla) C.P. «Blos Infante».
Rodríguez Rajas, Jacinta	Riotinto (Huelva)	83-207992	Minas Río Tinto (Huelva) C.P. «Al Andalus».
Fernandez Morales, José	Mortos (Jaén)	83-210143	Mortos (Jaén) C.P. «Tucci».
Colvete García, Rafael	Sevilla	83-212982	Rinconada (Sevilla) Colegio Comarcal de Educación Especial.
Díez de la Cortina, Fernando	Mairena Aljarafe (Sevilla)	83-215942	Pueblo del Río (Sevilla) C.P. «Antonio Cuevas».
Gómez Rodríguez, Rogelio	El Cuervo (Sevilla)	83-218114	El Cuervo, Lebrijo (Sevilla) C.P. «El Pinar».
Gómez Martín, M <sup>o</sup> Victoria	Málaga	83-218300	Málaga C.R.E.E. «Santo Rosa de Lima» Paráliticos Cerebrales.
Martín Garrudo, Francisco	Sevilla	83-220463	Bellavista (Sevilla) C.P. «Diego de Riaño».
Sanjuán Navarrete, Paulino	Sevilla	83-221084	Bellavista (Sevilla) C.P. «Sebastián y Bandarán».
Narro Giménez, M <sup>o</sup> Angeles	Dos Hermanas (Sevilla)	83-222301	Dos Hermanas (Sevilla) C.P. E.E. «Juan de Mesa».
Alodro Durán, Carlos Luis	Puerto S <sup>o</sup> M <sup>o</sup> (Cádiz)	83-225365	Jerez (Cádiz) C.E.E. «N <sup>o</sup> S <sup>o</sup> de lo Merced».
Santaella Cuevas, Gerardo	Ripollet (Barcelona)	83-226702	Montefrío (Granada) C.P. «La Paz».
Vergara Rodríguez, M <sup>o</sup> Luisa	Móstoles (Madrid)	83-227651	Motril (Granada) C.P. «Rambla Alamos».
Bernal Bernal, Elisa	Sevilla	83-229193	Bellavista (Sevilla) C.P. «Diego de Riaño».
Roca Brines, M <sup>o</sup> Amparo	Dos Hermanas (Sevilla)	83-229242	Dos Hermanas (Sevilla) C.E.E. «Juan de Mesa».
Rivas Martín, Isabel	La Línea (Cádiz)	83-232697	La Línea (Cádiz) C.P. «Santiago».
Rojano Valenzuela, Dolores	Ripollet (Barcelona)	83-232989	Fuengirola (Málaga) C.P. «Juan Ramón Jiménez».
Pérez Infante, M <sup>o</sup> . Dolores	Cartoya (Huelva)	83-236575	Cartoya (Huelva) C. P. «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

Estimar las reclamaciones siguientes

Aguilar Villagrón, Manuel. Se accede a lo solicitado por Vd.  
Alcazar Liébonas, Juan José. Se accede a lo solicitado por Vd.  
Caparrós Vido, Rosa M<sup>o</sup>. Se accede a lo solicitado por Vd.  
Correa Barge, Eva Angeles. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la presente convocatoria el destino que en derecho le corresponde.

Fernández Maroles, José. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la presente convocatoria el destino que en su derecho le corresponde.

Fernández Sánchez, Reyes. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la presente convocatoria el destino que en su derecho le corresponde.

González de Caro, Trinidad. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la presente convocatoria el destino que en derecho le corresponde.

Hernández Padilla, Gabriel. Se accede a lo solicitado por Vd.

Herrero Segovia, Antonio Jovier. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la

presente convocatoria el destino que en su derecho le corresponde.

Martínez del Castillo, M<sup>o</sup> Angustias. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la presente convocatoria el destino que en su derecho le corresponde.

Sánchez Crisol, Socorro. Se accede a su petición dándose trámite a su solicitud del concurso y adjudicándole en la presente convocatoria el destino que en su derecho le corresponde.

Toro Rodríguez, M<sup>o</sup> Josefa de. Se accede a lo solicitado por Vd.

ANEXO III

Desestimar las reclamaciones siguientes:

Benítez Cantarero, Bartolomé. No es posible acceder a lo solicitado por Vd. dado que el depósito de los derechos de expedición del título no está dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.

García Sierra, Manuel. No reúne los requisitos establecidos en el Art. 123 de la Ley General de Educación.

Guerrero Goncedo, M<sup>o</sup> Dolores. El anuncio de los vocontes

que reclama es correcto. La O.M. de 29.8.83 (B.O.J.A del 22 del 12-83), establece que las cinco unidades que se crean corresponden a Parálíticos Cerebrales.

Millán Herrera, Cecilia. No ha transcurrido los dos años en la situación prevista en el punto cinco de la convocatoria del Profesor contra el que reclama.

Mizzi López, M<sup>a</sup> del Carmen. No es posible acceder a lo solicitado por Vd., al quedar su solicitud fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.

Sierra del Pozo, Angela de la. Su solicitud entró fuera del plazo legal establecido.

Torre Prado, M<sup>a</sup> del Carmen de la. No se puede acceder a lo solicitado por Vd.

Vázquez Cuesta, Isaías. No se puede acceder a lo solicitado por Vd.

Profesores no legitimados a participar en concurso por las causas que se indican:

a) Por carecer de la titulación correspondiente:

Camacho León, Carmen Margarita

Cañedo Ramos, M<sup>a</sup> Dolores

García Romero, Concepción

Granadas López, Ana

Ortiz Yuste, Francisco Jesús

b) Porque la certificación que acompañan a la solicitud de destinos no legitima su participación por el apartado D), punto doce de la convocatoria:

Abanades Mozo, Alicia

Alburquerque Morón, Ana María

Gordillo Flores, M<sup>a</sup> Jesús

Moral Moral, M<sup>a</sup> Socorro

Moreno Moral, M<sup>a</sup> Rosa

c) Por no reunir los requisitos establecidos en el Art.º 123 de la Ley General de Educación:

Medina González, Modesto

Morales Jiménez, José

Moreno Corpas, Ratael

Palomino Molina, M<sup>a</sup> Dolores

Romero Moreno, Rosario

Simón Moreno de Vega, Carmen

Tejada Ortega, Clara

## ADMINISTRACION LOCAL

*ACUERDO de 30 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Huelva, sobre Oferta de Empleo público para 1985.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 y disposición final segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la que se dictan normas de aplicación a todas las Administraciones Públicas, sobre elaboración y propuesta pública de sus ofertas de empleo, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de mayo de 1985, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Procede aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento para 1985, conforme quedan recogidas en el Anexo I, quedando asimismo globalizadas tanto las plazas que serán cubiertas por el sistema de promoción interna como las que ha de proveerse por el personal de nuevo ingreso, mediante convocatoria pública. Asimismo quedarán incluidas las plazas actualmente ocupadas por el personal contratado administrativo o interino.

Segundo. Las plazas que quedan recogidas en el Anexo I, podrán ser incrementadas hasta un 10 por 100 adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero. Las que no sean cubiertas a través de las convocatorias realizadas en 1985, incrementarán la oferta de empleo público de

1986, añadiéndose a esta última además cuantas vacantes se produzcan por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. En las bases de las respectivas convocatorias se determinarán el número de plazas que podrán proveerse por el sistema de promoción interna sin que pueda sobrepasarse el límite del 50 por 100 previsto en el artículo 22.1 de la repetida Ley 30/1984, de 2 de agosto. En las propias bases se especificarán los procedimientos de selección que, en todo caso, garantizarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto. Las plazas vacantes que son objeto de la presente oferta de empleo, que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican, tienen las características que seguidamente se indican, con expresión de denominación, nivel de proporcionalidad, coeficiente y número de plazas:

Grupo A (Capítulo VI, Artículo 25 Ley 30/1984, 2 de agosto)

Denominación de la Plaza	Nivel	Coef.	Núm. Plazas
Vice-Interventor	10	5,0	1
Técnico Admón. General	10	5,0	2
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	10	5,0	1
Licenciado en Ciencias Económicas	10	5,0	1
Médico Inspector	10	5,0	1

Grupo B)

Ingeniero Técnico Forestal	8	3,6	1
Ingeniero Técnico Industrial	8	3,6	1
Segundo Jefe Extinción Incendios	8	3,6	1

Grupo C)

Auxiliar de Archivos, Bibliotecas e Investigación	6	2,9	1
Inspector de Rentas	6	2,3	2
Programador Operador	6	2,3	1
Sargento Policía	6	0,5	1

Grupo D)

Auxiliar Admón. General	4	1,7	3
Inspector Auxiliar de Rentas y Exacciones Municipales	4	1,9	4
Auxiliar de Protocolo y Relaciones Públicas	4	1,7	1
Cabo Extinción Incendios	4	0,6	1
Bombero-Conductor	4	0,7	1
Policía Municipal	4	0,7	9
Oficial Electricista	4	1,7	2
Oficial Pintor	4	1,7	1
Oficial Jardinero	4	1,7	1

Grupo E)

Portero-Mantenedor de Grupos Escolares	3	1,3	6
Operario	3	1,3	5

Sexto. Fijar la fecha del sorteo previo público, previsto en el artículo 16 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre válido para todas las convocatorias que se deriven de la anterior oferta de empleo público para 1985, en el Quinto Día Hábil Siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el último de los boletines oficiales de la «Provincia» o de la «Junta de Andalucía», en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, a las 11 horas de la mañana.

Séptimo. La presente oferta de empleo público y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de junio de 1985.— El Alcalde, José Antonio Marín Rite.— El Secretario General, Emilio González y González

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Sevilla, 19 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de junio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la permuta de una parcela de sus bienes de propios de 1.274 m<sup>2</sup>, sito en calle Pablo Picasso esquina a la de Ramos Medrano por un local en bruto de 900 m<sup>2</sup>, en la planta baja de las que construya sobre dicho solar Construcciones Téllez S.L.

El Ilmo. Ayuntamiento de Posadas de la provincia de Córdoba teniendo en cuenta las necesidades de su comunidad municipal, acordó dador a dicha población de un hogar para el Pensionista y un Centro Subcomarcal de Salud. Para ello disponía de un solar de sus bienes de propios con una extensión de 1.274 m<sup>2</sup>, pero no poseía las medidas económicas suficientes para llevar a efecto la construcción de la edificación precisa, para estas atenciones sociales. Por otra parte estaba interesado en dicho solar la Empresa Constructora Téllez S.L. con domicilio en aquella villa, dedicada entre otras a la promoción de vivienda lo que dio lugar a una serie de negociaciones entre ambos Entes, llegándose al acuerdo de permutar el Ilmo. Ayuntamiento el solar mencionado, con los locales en bruto de la planta baja, con una extensión de 900 m<sup>2</sup>, de las edificaciones que realizare Construcciones Téllez S.L. sobre el mismo, para instalar en ellos el Hogar y el Centro de Salud citados.

En el expediente instruido al efecto dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local artículos 95,98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/81 de 28 de octubre, artículo 80.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar la conformidad a la permuta de los Bienes que se expresan seguidamente, de acuerdo con lo aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sus sesiones plenarios de 28 de septiembre y 16 de noviembre de 1984, y la Empresa «Construcciones Téllez», S.L. con domicilio social en dicha villa.

#### BIENES QUE SE PERMUTAN:

Solar de propiedad municipal, con la calificación jurídica de Propios, sito en la villa de Posadas con una extensión de 1.274 m<sup>2</sup>. Lindo al norte con terrenos del Ayuntamiento; sur con pisos de D. José Canovaca; este con terrenos de D. Vicente Vázquez y oeste con la calle Ramos Medrano. Valor según tasación pericial 1.274 m<sup>2</sup>, a 6.180 pesetas metro cuadrado, 7.873.320 pesetas.

Solar descrito anteriormente se le permuta a la Empresa «Construcciones Téllez», S.L. con domicilio social en Posadas en calle Portada nº 43, por los locales brutos que resulten en la planta baja, con fachadas a las calles Ramos Medrano y Pablo Picasso, de las edificaciones que construyan sobre dicho solar, cuyos locales han de tener una superficie de 900m. incluidos patios en su casa y conforme con los proyectos que se unen al expediente, entendiéndose por construcción bruta según la documentación aportada y acuerdos tomados, la edificación de salería de hormigón, estructura y cerramiento de fachadas o calles, con citaras de ladrillos de hueco doble y huecos para puertas y ventanas en carpintería.

Valor de la construcción de los locales en bruto según tasación pericial y en su conjunto; 900 m<sup>2</sup>, a 8.750 pesetas metro cuadrado 7.875.000 pesetas.

La Empresa «Construcciones Téllez» S.L. hará efectiva al Ilmo. Ayuntamiento de Posadas 1.680 pesetas diferencia resultante a favor de esa Corporación municipal, entre ambas tasaciones.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), a los efectos oportunos.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 25 de junio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para la enajenación por venta directa de las parcelas no utilizables de sus bienes de propios, resultante de la alineación de una nueva calle a los propietarios colindantes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar la conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para la venta directa a los propietarios colindantes de las parcelas no utilizables de sus bienes de propios, sito entre las traseras de las casetas del Recinto Ferial y de las casas de las calles Fray Juan Pérez y San José, con una extensión de 224'36 m<sup>2</sup>, valoradas en 269.232 pesetas, a razón de 1.200 pesetas el metro cuadrado, conforme a las bases de adjudicación, aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 4 de julio de 1984.

2º. A. D. Manuel Domínguez Vivas, D. Francisco Domínguez Rodríguez, D. Francisco González Garrido, D. Juan Rodríguez Pérez, D. Antonio Ollero Galé, D. Rafael Bogado Rodríguez, Dª Dolores Gómez Márquez, D. Agustín Domínguez Vivas y D. Juan Robles Garrido, propietarios colindantes, le serán adjudicada de la parcela abscrita en el apartado anterior la extensión o superficie correspondiente que lindan con la de cada uno de y a razón de 1.200 pesetas metro cuadrados.

3º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para que este a su vez se lo comunique a los propietarios colindantes.

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía e Industria de Granada Hace Saber. Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y Término Municipal.

30.074, «Mairena», Oligisto, Doce, Mairena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva por el que se hace pública el otorgamiento de permiso de investigación.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva,

hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.494.

Nombre: Trigueros.

Cuadrículas mineros: 300.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Niebla, Verde del Camino y Beas.

Titular: Exxon Minera Española, S.A. con domicilio en Velázquez, 50. 21001-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 23 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT 678/1920).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Electrificación 2ª fase El Alamo y el Higueral en Villanueva del Trabuco.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente.

Final: Centros de transformación existente a construir.

Términos municipales afectados: Villanueva del Trabuco.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms: 4,066 (2,057 al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. y 1,028 0,981 al-ac de 31,10 mm<sup>2</sup>).

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. y 31,10.

Apoyos: metálicos y hormigón.

Aisladores: cadena 3 elementos.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Pesetas: 6.500.000.

Referencia: A.T. 678/1920.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial

### CONSEJERIA DE HACIENDA

*ORDEN de 12 de junio de 1985, por la que se desconcentran las funciones que competen a esta Consejería en materia de Tasas y Otros Ingresos y se modifica parcialmente el procedimiento.*

Ilmos. Sres.:

La potenciación de las Delegaciones provinciales de esta Consejería permite agilizar y simplificar las funciones que respecto a la gestión, recaudación e inspección de Tasas y Otros Ingresos corresponden a esta Consejería, lo que ya se preveía en el número Vigésimoséptima de la Orden de 8 de marzo de 1985 (B.O.J.A. del 15 siguiente), al tiempo que se recoge la experiencia adquirida desde su publicación.

Por todo ello, en virtud de los artículos 2º y 9º de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Primero. Sin perjuicio de la superior dirección que compete a los Centros directivos, se atribuyen a las Delegaciones provinciales las funciones que corresponden a esta Consejería en materia de gestión, recaudación, inspección y devolución de ingresos indebidos, en relación con las Tasas y Otros Ingresos, recogidas en la Orden de 8 de marzo de 1985, con excepción de:

1º) La autorización de caja propia, que corresponderá acordar a la Dirección General de Tesorería, previo informe de la Dirección General de Tributos e Intervención General.

2º) La autorización de sistemas especiales de gestión que corresponderá a la Dirección General de Tributos.

Segundo. En el Anexo II a que se refiere el número Décimo de la referida Orden se remitirá por la Delegación provincial de cada Consejería a la correspondiente Hacienda.

Tercero. Las cuentas a que se refiere el número Decimosegundo de la Orden citada tendrán el siguiente título: «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de (\*) para la recaudación de Tasas y Otros Ingresos».

(\*) La provincia que corresponda.

Su funcionamiento será el que regula el Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre y la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio.

Cuarto. La remisión de expedientes de devolución de ingresos indebidos a que se refiere el punto 5 del número Vigésimoprimer de la Orden de 8 de marzo de 1985 se efectuará por las Oficinas gestoras a la respectiva Delegación de Hacienda.

Quinto. La Dirección General de Tesorería, previo informe de la Dirección General de Tributos, podrá autorizar medidas conducentes a la mejora de la gestión recaudatoria.

Sexto. Se autoriza a los Centros directivos de esta Consejería para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen esta Orden.

Séptimo. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde el 1º de julio de 1985. Hasta esta fecha, los expedientes en curso continuarán tramitándose por el procedimiento que ahora se modifica.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 12 de junio de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

Ilmos. Sres. Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda.

*ORDEN de 26 de junio de 1985, por lo que se da conformidad al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) para la enajenación de un Título de la Deuda Perpetua Interior al 4%.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1.d) y 4.1.b) de la Ley 40/81, de 28 de octubre; artículo 4º del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, artículo 104 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás preceptos de General aplicación.

En su virtud, al amparo de la dispuesta en el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

Autorizar al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) para la enajenación de un Título de la Deuda Perpetua Interior al 4%, emisión 1.10.51, cedido en 1971, serie B, número 10.734.

Sevilla, 26 de junio de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Tesorería, por lo que se publico la relación de Entidades colaboradoras del Servicio de recaudación, complementando la Resolución de 13 de marzo de 1985.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de este Centro directivo de 13 de marzo de 1985 se iniciaron los actuaciones tendentes de la autorización de Entidades de crédito como colaboradoras de la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

Tal como se preveía en el número Tercero de la misma, las autorizaciones serían publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que procede ahora efectuar este trámite, respecto de las autorizaciones ya concedidas, sin más demora.

Por ello, vistos los escritos formulados por las Entidades solicitando la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a que se refiere el Artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 43 de su Instrucción, esta Dirección General, en usa de sus atribuciones, ha resuelto:

Primero.

Publicar las autorizaciones concedidas hasta la fecha de Entidades colaboradoras de la gestión recaudatoria relacionándolas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.

En todas y cada una de sus Oficinas radicadas en Andalucía se ha aperturado las cuentas tituladas «Treasorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de (\*) para la recaudación de tributos».

(\*) La provincia que corresponda.

Tercero.

La autorización se extiende a las Oficinas que puedan abrir las Entidades autorizadas en el futuro dentro del territorio de Andalucía, siempre que se comuniquen a esta Dirección General el domicilio, categoría y clave.

Cuarto.

Conforme al artículo 199 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre y la Regla 120 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto 2260/1969 de 24 de julio los ingresos de todos los establecimientos de cada Entidad en el territorio de cada Delegación de Hacienda de esta Consejería se centralizarán en la Oficina designada al efecto en dicho territorio, la cual ingresará la recaudación en la Caja de la respectiva Delegación de Hacienda en la forma y en los plazos que regulan dicho Reglamento e Instrucción.

Quinto.

Hasta tanto no se resuelva otra cosa, la recaudación de Tasas y Otros Ingresos continuará efectuándose por el procedimiento que regula la Orden de esta Consejería de 8 de marzo de 1985 modificada por la de 12 de junio de 1985.

Sexto.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Andrés M<sup>a</sup> de la Oliva Agulló.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda.

#### ANEXO

#### ENTIDADES COLABORADORAS DE LA GESTION RECAUDATORIA

##### A) BANCOS

Banco de Andalucía S.A.  
Banco Atlántico, S.A.  
Banco de Bilbao, S.A.  
BNP España, S.A.  
Banco Central, S.A.  
Banco Español de Crédito, S.A.  
Banco Exterior de España, S.A.  
Banco de Granada, S.A.  
Banco Hispano Americano, S.A.  
Banco Industrial de Cataluña, S.A.

Banco Industria del Mediterráneo, S.A.  
Banco Intercontinental Español, S.A.  
Banco de Jerez, S.A.  
Banco Meridional, S.A.  
Banco Popular Español, S.A.  
Banco de Santander, S.A.  
Société Générale de Banque de Espagne, S.A.  
Banco Urquijo Unión, S.A.  
Banco de Vitoria, S.A.  
Banco de Vizcaya, S.A.  
Banco Zaragozano, S.A.

##### B) CAJAS DE AHORROS

Caja de Ahorros de Jerez.  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz.  
Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera.  
Caja de Ahorros Provincial de Málaga.  
Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.  
Caja de Ahorros Provincial y Monte de Piedad de Huelva.  
Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.  
Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.  
Caja Provincial de Ahorros de Granada.  
Caja Provincial de Ahorros de Jaén.  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería.  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

##### C) CAJA POSTAL DE AHORROS

##### D) COOPERATIVAS DE CREDITO

Caja Rural Provincial de Cádiz.  
Caja Rural Provincial de Córdoba.  
Caja Rural Provincial de Granada.  
Caja Rural Provincial de Huelva.  
Caja Rural Provincial de Jaén.  
Caja Rural Provincial de Sevilla.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una fábrica artesanal de quesos en Trebujena (Cádiz).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) correspondiente al Plan de Actuación en el sector lácteo (Comercialización e Industrialización), previo examen de la documentación presentada por Sdad. Coop. Ltda. «Solidaridad de Cabreros» en la que se solicita una subvención para la instalación de una fábrica artesanal de quesos y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la S. Coop. Ltda. «Solidaridad de Cabreros» una subvención de 837.074 ptas. correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de 4.185.368 ptas. En ningún caso esta subvención y las correspondientes subvenciones complementarias superarán el límite total de subvención del 40% de la inversión aprobada.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma: Al finalizar la inversión.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) incluida la presentación de una aditoria externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y a su Delegación Provincial las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar inversiones por un importe igual o superior a la inversión aprobada 4.185.368 ptas.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobada consistirá en: la fabricación anual de 51.000 Kgs. de queso.

f) Otras condiciones específicas: Ninguna.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que

para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una central hortofrutícola en San Bartolomé de la Torre (Huelva).*

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la S. Coop. Ltda. COSTA DE HUELVA A.P.A. 090 en la que se solicita una subvención para la instalación de una Central Hortofrutícola y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la S. Coop. Ltda. COSTA DE HUELVA A.P.A. 090 una subvención de 567.451 Ptas. correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de 2.837.256 ptas. En ningún caso esta subvención y las correspondientes subvenciones complementarias superarán el límite total de subvención del 40% de la inversión aprobada.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma: Al finalizar la inversión.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que se sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y a su Delegación Provincial las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar inversiones por un importe igual o superior a la inversión aprobada 2.837.256 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista 18.299.829 ptas., las cantidades siguientes:  
Realizaciones existentes ..... 15.462.573 ptas.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: la manipulación anual de 1.000 Tm. de fresón.

f) Otras condiciones específicas: Ninguna.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 13 junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una central hortofrutícola en Tocina (Sevilla).*

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12 de febrero de 1985) correspondiente a concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. nº 4.671 SUPRA en la que se solicita una subvención para la instalación de una Central Hortofrutícola en Tocina (Sevilla) y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la S.A.T. nº 4.671 «SUPRA» una subvención de 15.640.258 ptas. correspondiente a un porcentaje del 27% sobre una inversión fija aprobada de 57.926.885 ptas. En ningún caso esta subvención y las correspondientes subvenciones complementarias superarán el límite total de subvención del 50% de la inversión aprobada.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma: Al finalizar la inversión.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que se sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las 5 primeras campañas.

b) Facilitar a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y a su Delegación Provincial las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar inversiones por un importe igual o superior a la inversión aprobada 57.926.885 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista, 187.938.626 ptas., las cantidades siguientes:  
Realizaciones existentes ..... 130.011.741 ptas.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: La manipulación de 3.000 Tm. de melocotón y nectarina y 12.000 Tm. de cítricos por campaña.

f) Otras condiciones específicas: Ninguna.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Huerta del Avellano», propiedad de don Manuel Pérez García, del término municipal de Ronda (Málaga).*

A solicitud de D. Manuel Pérez García para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND/P-3/ 354, situada en el término de Ronda (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre o concederle con fecha 4 de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de junio de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

Sr. Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de mayo de 1985, por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 27 de noviembre de 1984, sobre créditos subvencionados para establecimientos turísticos.*

La Orden de 27 de noviembre de 1984, estableció un sistema de subvenciones a créditos que se otorgan para la creación y modernización de establecimientos turísticos, así como para la adquisición o renovación del mobiliario y maquinaria de los mismos. La experiencia adquirida desde entonces aconseja prorrogar la vigencia de la citada Orden al ejercicio económico de 1985, aumentando la cantidad global asignada al efecto con cargo a dicho ejercicio.

Por ello, esta Consejería ha acordado:

Artículo 1º. Se prorroga en los mismos términos la vigencia de la Orden de 27 de noviembre de 1984, sobre créditos subvencionados para establecimientos turísticos, al ejercicio económico de 1985.

Artículo 2º. Se destina a este respecto la cantidad de noventa millones de pesetas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1985, concepto 17.01.771.

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejería de Turismo, Comercio  
y Transportes

*ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones para la Organización de misiones comerciales.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de acuerdo con el programa de apertura de nuevos mercados a los productos andaluces, establecido en el Presupuesto de 1985 en el capítulo 17.18.481.3, y siempre dentro del límite presupuestario señalado en dicho capítulo, estima adecuado subvencionar la organización de misiones comerciales en los que, además del indicado fin, concurren las condiciones y características que se exigen en la presente disposición, a cuyo efecto y o propuesta del Director General de Comercio, he tenido a bien disponer:

Primero: Las Instituciones, Corporaciones, Asociaciones y Personas Jurídicas en general, que se propongan organizar y realizar misiones comerciales que puedan favorecer la promoción o ampliación de mercados a productos andaluces, podrán solicitar ayudas al efecto de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Dichas ayudas podrán solicitarse tanto para las misiones andaluzas fuera de Andalucía como para las no andaluzas dentro de nuestra región, siempre que a juicio de la Dirección General de Comercio, puedan tener el efecto citado en el párrafo anterior.

Segundo: La solicitud pidiendo la subvención deberá presentarse treinta días antes del inicio de la misión y a la misma deberá acompañarse memoria explicativa de los objetivos pretendidos y conveniencia de su realización para los sectores productivos implicados. Asimismo se acompañará programa detallado del viaje promocional con expresión de fechas y lugar de salidas y llegados, lugares de visita, composición del grupo de personas que forman la misión comercial, contactos comerciales previstos y presupuesto estimado.

Tercero: Tendrán la consideración de gastos subvencionables para las misiones directas o que partan de Andalucía, los de viaje y estancia solamente, y para las inversas, los de viaje, estancia y relaciones públicas.

La subvención que se otorgue no podrá superar el 50% del costo total de las partidas subvencionables.

Cuarto: La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a través de su Dirección General de Comercio y de acuerdo con los organizadores de la misión comercial, podrá introducir modificaciones en los programas presentados, así como designar a un representante como partícipe del viaje comercial.

Quinto: Para hacerse efectiva la subvención que se conceda, que en todo caso tendrá carácter discrecional, los organizadores presentarán: a) Memoria sobre el desarrollo efectivo de la misión, contactos realizados y resultados obtenidos, que podrá ser ampliado, en todo o en parte a requerimiento del Director General de Comercio. b) Justificante de los gastos subvencionables.

Sexto: Se faculta a la Dirección General de Comercio para dictar las normas que se consideren necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Séptimo: Queda derogada cualquier disposición anterior que se

oponga o la presente y en especial la Orden de 20 de septiembre de 1984.

Octavo: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

*RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte, equipajes y encargos por carretera entre Los Gayumbares y Huétor-Tájar. E-256/79.*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 5 de junio de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a D. Juan Muñoz García la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Gayumbares y Huétor-Tájar, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Los Gayumbares y Huétor-Tájar con paradas intermedias en Empalme a Toril y la Fábrica, de 13 Kms. de longitud.

Paradas Obligatorias:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de Tráfico:

De y entre Huétor-Tájar y su estación de ferrocarril.

Expediciones:

Dos expediciones completas de ida y vuelta entre los puntos extremos.

Calendario:

Todos los días laborables.

Horario:

Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Tarifa base por viajero/KM.: \*

4'5394 Ptas.

Clasificación respecto del ferrocarril:

Afluyente b).

Sevilla, 5 de junio de 1985.- El Director General, Antonio Peláez Toré

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 25 de junio de 1985, del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Dirección General de Emigración, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Emigrantes Andaluces.*

Existiendo consignación presupuestaria y de acuerdo con la Orden de 10 de noviembre de 1983 (B.O.J.A. nº 91) por la que se convocan subvenciones Andaluzas de la Emigración, legalmente constituidas y cuyo domicilio social radique fuera de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Emigración he resuelto conceder con cargo al concepto presupuestario 18.01.481 las siguientes subvenciones:

Casa de Andalucía en Parla (Madrid) .....	150.000
Centro Andaluz Blas Infante en Barcelona .....	450.000
Centro Andaluz Blas Infante del Baix Llobregat (Cornellá) .....	175.000

Sevilla, 25 de junio de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

*RESOLUCION de 27 de junio de 1985, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Corporaciones Locales, para Asistencia a los Emigrantes y sus familias.*

Existiendo consignación presupuestaria y de acuerdo con la Orden de 5 de junio de 1985 (BOJA nº 63), por la que se establece el Régimen de Subvenciones a las Corporaciones Locales para Asistencia a los Emigrantes y sus familias, a propuesta de la Dirección General de Emigración he resuelto conceder con cargo al concepto presupuestario 18.01.451, las siguientes subvenciones:

Instalación de Guarderías Infantiles temporales para hijos de Emigrantes a la Vendimia Francesa, en los Municipios seleccionados a solicitud de los mismos (22, en las provincias de: Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla):

**ALMERIA**  
 Velez Rubio ..... 1.500.000 ptas.  
 Albox ..... 1.500.000 ptas.

**CORDOBA**  
 Fuente Palmera ..... 1.500.000 ptas.  
 Pozo Blanco ..... 1.500.000 ptas.  
 Villanueva de Córdoba ..... 1.500.000 ptas.

**JAEN**  
 Poza Alcón ..... 2.150.000 ptas.  
 Quesada ..... 1.400.000 ptas.  
 Huesa ..... 1.500.000 ptas.  
 Villanueva del Arzobispo ..... 1.400.000 ptas.  
 Iznatoraf ..... 1.400.000 ptas.  
 Jabalquinto ..... 1.400.000 ptas.  
 Lopera ..... 1.500.000 ptas.  
 Alcalá la Real (Pedanía Sta. Ana) ..... 1.500.000 ptas.

**MALAGA**  
 Alameda ..... 1.400.000 ptas.

**SEVILLA**  
 Los Corrales ..... 1.500.000 ptas.

**GRANADA**  
 Benamaurel ..... 1.400.000 ptas.  
 Cullar Baza ..... 1.400.000 ptas.  
 Deifontes ..... 1.400.000 ptas.  
 Illora ..... 1.400.000 ptas.  
 Moclin ..... 1.400.000 ptas.  
 Montejicar ..... 1.400.000 ptas.  
 Pinos Puente ..... 1.400.000 ptas.

Instalación de una Guardería Infantil temporal en los Corrales (Sevilla), para hijos de Emigrantes a la Campaña del Espárrago 1.525.000 pesetas.

Plan de Sensibilización y Escolarización para hijos de Emigrantes a la Vendimia Francesa de 7 a 14 años, en la Escuela Hogar «García Lorca» de Motril (Granada) 3.000.000 pesetas.

Plan Asistencial para Emigrantes temporeros a la Comunidad Foral de Navarra 2.000.000 pesetas.

Sevilla, 27 de junio de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
 Consejero de Trabajo y  
 Seguridad Social

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

*RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se conceden subvenciones para actividades sanitarias de interés científico.*

Siendo uno de los abjetivos de esta Consejería la promoción y la divulgación de estudios e investigaciones de carácter científico y habiéndose aprobado por la Ley 1/1985, de 11 de febrero (BOJA núm. 14, de 14 de febrero), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, una partida presupuestaria destinada a conceder subvenciones y ayudas para la organización de reuniones científicas y actividades análogas sobre temas sanitarios, esta Viceconsejería en base a esta dotación presupuestaria aprobó la Resolución de 25 de abril de 1985, (BOJA núm. 46, de 14 de mayo) por la que se regula la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas dentro del ámbito de lo Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose cumplido los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, procede hacer efectiva la concesión de las

indicadas subvenciones a la vista de las solicitudes presentadas oportunamente.

En consecuencia y en uso de las facultades que me han sido atribuidas,

**RESUELVO :**

Primero. Para el ejercicio de 1985, se conceden las subvenciones para actividades de interés científico que se relacionan, como Anexo, a la presente Resolución.

Segundo. Los perceptores de las subvenciones relacionadas quedan sujetos a presentar memoria explicativa y a justificar los gastos producidos, en la forma que se especifica en la Instrucción Quinta de lo Resolución de 25 de abril de 1985.

Sevilla, 21 de junio de 1985.- El Viceconsejero, Francisco Torres González

**ANEXO**

PRECEPTOS	DESTINO	CUANTIA
Comité Organizador de III Jornadas Nacionales de Estudiantes de Enfermería U.E. Hospital Universitario.	Celebración de las III Jornadas Nacionales de Estudiantes de Enfermería.	200.000 Ptas.
Reol Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz.	III Congreso Nacional de Reales Academias de Medicina.	100.000 Ptas.
Comité Organizador Jornadas Auxiliares de Clínico Hospital de Valme.	I Jornadas Andaluzas de Auxiliares de Clínico.	130.000 Ptas.
Cátedra de Patología General-Facultad de Medicina-Sevilla.	I Jornadas Andaluzas de Termalismo.	200.000 Ptas.
Vocalío Motronas del Colegio A.T.S. y D.E. de Sevilla.	I Jornadas de Motronas de Andalucía.	200.000 Ptas.
Secretaría «Jornadas Nacionales Banco de Sangre, A.T.S. y D.E.»	I Jornadas Nacionales de Banco de Songre para A.T.S. y D.E.»	100.000 Ptas.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 26 de junio de 1985, por la que se autoriza la utilización de Libros del Alumno en los Centros de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Solicitada la autorización de Libros del Alumno por EDICIONES ANAYA S.A. y editoriol SANTILLANA S.A., ambas de Modrid, vistos el Decreto 2531/1970 de 20 de julio, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de diciembre de 1974 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, he dispuesto:

1º. Autorizar los Libros del Alumno de Ediciones Anaya, Boveda, Ciencias Sociales, Equipo Aula 3, 3º, 4º, 5º y de Editorial Santillana Sociedad 8 del curso 8º, para uso en los Centros de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. Dichos autorizaciones no eximen de las que, de acuerdo con la vigente Legislación, corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 26 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se conceden denominaciones específicas a dos Institutos de Formación Profesional.*

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreta de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos

oficiales de enseñanzas, y el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que oprime el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios a esta Comunidad Autónoma, vistos los informes preceptivos y el Acuerdo del Claustro de profesores,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Dúrcal (Granada), con domicilio en la calle Arenillas s/n, la denominación de Instituto de Formación Profesional Valle de Lecrín.

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Cazorla (Jaén) con domicilio en calle Virgen de Montesión s/n, la denominación de Instituto de Formación Profesional Sierrro de Cazorla.

Sevilla, 28 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autorizan nuevas enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos a la Academia «José María», de Sevilla.*

Examinado el expediente presentado por D. José María López Valladolid, como titular del Centro privado «Academia José María», homologado en el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, en la Rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, en solicitud de nuevas enseñanzas, y teniendo en cuenta que el nuevo Centro reúne los requisitos que establece la O.M. de 9 de septiembre de 1975, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar lo solicitado, de tal manera que el mencionado Centro en cuanto a su carácter de homologado en el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, quedará como a continuación se detalla:

Localidad: Sevilla.

Enseñanzas: Primer Grado del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos en la Rama de Peluquería y Estética. Profesión Estética.

Denominación: Academia José María.

Domicilio: c/ Medalla Milagrosa, 31.

Capacidad: 40 puestos escolares por curso.

Sevilla, 18 de junio de 1985.— El Director General, José Rodríguez Galán

*RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autorizan nuevas enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos a la Academia «Eva» de Córdoba.*

Examinado el expediente presentado por don Santiago Bravo Alonso, como titular del Centro privado «Academia Eva», homologado en el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, en la Rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, en solicitud de nuevas enseñanzas, y teniendo en cuenta que el nuevo Centro reúne los requisitos que establece la O.M. de 9 de septiembre de 1975, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar lo solicitado, de tal manera que el mencionado Centro en cuanto a su carácter de homologado en el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, quedará como a continuación se detalla:

Localidad: Córdoba.

Enseñanzas: Primer Grado del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos en la Rama de Peluquería y Estética. Profesión Estética.

Denominación: Academia Eva.

Domicilio: Leiva Aguilar, 7.

Capacidad: 30 puestos escolares por curso.

Sevilla, 25 de junio de 1985.— El Director General, José Rodríguez Galán

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Dirección*

*General de Bellas Artes, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, en Vélez-Málaga (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, en Vélez-Málaga (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propia, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad, en Jamilena (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad, en Jamilena (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Jamilena que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa de la Municipalidad, en Linares (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa de la Municipalidad, en Linares (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Linares que, según lo dispues-

to en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 5, en Linares (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa sita en Plaza Ramón y Cajal, número 5, en Linares (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Linares que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para adjudicar el suministro de un equipo de informática con destino a sus Servicios centrales.*

Esta Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar a concurso la adjudicación de suministro de un equipo de proceso de datos con destino a sus Servicios Centrales, con las requisitos que asimismo se señalan:

Presupuesto de licitación: 18.000.0000 pesetas.

Plazo de entrega: Máximo 10 semanas.

Fianza provisional: Su importe asciende a 360.000 ptas, que podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados, en el apartado 6, de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de Condiciones y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente c/ Laraña, 4. Sevilla 41003, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), que se subtitulará «Referencias», se incluirán los documentos relacionados con la indicada referencia técnica, así como aquéllos a los que se hace referencia en el epígrafe 5, y el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

En el sobre B), que se subtitulará «Propuesta Económica» para tomar parte en el Concurso convocado por la Agencia de Medio Ambiente para la adquisición de un equipo informático», se incluirán tan sólo la proposición económica, con arreglo al modelo que figura en los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de 20 días, asimismo hábiles señalados para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Monsalves.

Sevilla, 28 de junio de 1985.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Dirección*

*General de Urbanismo, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del Polígono San Felipe en La Línea de la Concepción (Cádiz).*

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Obras de urbanización del Polígono San Felipe en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 157.375.704. pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Clasificación requerida: A-2; E-1; G- 4; C-2 e I-1-5-6.

Fianza provisional: 3.147.514 pesetas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en las locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Cádiz y en la Dirección General de Urbanismo durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 22 de julio de 1985 a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de julio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 1985.— El Director General, Florencio Zoido Naranjo

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de abril de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: «Camino desde Villafraanca del Guadalhorce a Alhaurín el Grande (Málaga)».*

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con los siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 112.194.433.

2. Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a

la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría

4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1833/1979 de 1 de junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose los presentados por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Romón y Cajal, número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas

*RESOLUCION de 16 de abril de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por la que se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras de: «Camino de Totalán a la Cala del Moral en los términos municipales de Totalán, Málaga y Rincón de la Victoria, Comarca de Vélez-Málaga (Málaga), Acogida al Plan de Empleo Rural.*

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 99.647.053 pesetas.

2. Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1833/1979 de 1 de junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal, número 1; Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas

*RESOLUCION de 19 de junio de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de contratación del Estado, Expte. Nº 85.043.

1. Denominación: «Instalación de línea eléctrica aérea, dos centros de transformación y red de distribución, término municipal de Adamuz (Córdoba).

2. Fecha de adjudicación definitiva: 19 de junio de 1985.

3. Importe adjudicación: 15.744.930 pesetas.

4. Empresa adjudicatario: Cobra, S.A.

Sevilla, 19 de junio de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos adjudicaciones definitivas efectuadas por la Resolución Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Córdoba.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, la adjudicación directa ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1) Obra: Reforma e instalaciones en la sede de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Córdoba.

Adjudicación definitiva: 29 de mayo de 1985.

Importe adjudicación: 13.181.666 ptas.

Empresa: Neptisa; Inmobiliaria y Construcciones, S.A.

2) Obra: Reforma en diversas zonas del Hospital Regional «Reina Sofía».

Adjudicación definitiva: 23 de mayo de 1985.

Importe adjudicación: 15.690.331 ptas.

Empresa: Neptisa, Inmobiliaria y Construcciones, S.A.

Sevilla, 11 de junio de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

*RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).*

En uso de las facultades conferidos por el artículo 3º del Decreto 25/1984 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los concursos públicos que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIOS CENTRALES DE LA RED DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCIA.

Datos del suministro. Concurso público para la adjudicación de Placas Radiográficas de uso clínico con destino a las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Fianza Provisional. Su importe unificado asciende a dos millones de pesetas (2.000.000) que podrán solicitar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones del Presente Concurso.

Exposición del Expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en el Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. C/ Federico Sánchez Bedoya, 3-3º, y por correo a quienes así lo soliciten.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el 2º jueves hábil contado a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Importe de la adquisición. Será de cien millones (100.000.000 de pesetas).

Datos del suministro. Concurso público para la adquisición de Jeringuillas médicas de materia plástica y agujas de un solo uso, con destino a las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Fianza provisional. Su importe unificado asciende a quinientos sesenta mil pesetas (560.000), que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones del presente

concurso.

Importe de la adquisición. El importe de la adquisición será de setenta millones de pesetas (70.000.000).

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en el Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., y por correo a quienes así lo soliciten.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía y antes de las 13,00 horas del último día. C/ Federico Sánchez Bedoya, 3-3º Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores. Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el 2º jueves hábil contado a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 18 de junio de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3631/AT).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Carchuna» T.M. Motril.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 160 KVA.  
Relación de transformación: 20-5 KV. + -5% 220-127 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 809.936 pesetas.  
Finalidad: Sustituir actual C.T., mejora y atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 3631/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3632/AT).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San Cristóbal.  
Final: C.T. Castillo.  
Términos municipales afectados: Almuñécar.  
Tipo: subterránea.  
Longitud en Km.: 0,262.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Castillo».  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. + -5%/220-127 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.541.368 pesetas.  
Finalidad: Sustituir actual C.T., cambio a 20 KV. y atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 3632/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3633/AT).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pago Los Molinos, «Lourdes».  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 25 KV. + -5% 380-220 v.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 914.986 ptas.  
Finalidad: Sustituir otro Centro de Transformación interior.  
Referencia: 3633/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3634/AT).*

lación eléctrica que se cita (Ref.: 3634/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada -Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Transformación Carretera Jaén II  
Final: Centro de Transformación Adelfas.  
Términos municipales afectados: Macarena.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0'224.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 + 250 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Adelfas.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 + 250 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV + -5% 3x398/230 v.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 5.069.372 ptas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 3634/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 31 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de

ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3635/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66; ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada -Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Seccionamiento «Valero» y C.T. «Viviendas del MOPU».  
Final: Centro Transformación proyectado.  
Términos municipales afectados: Baza.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 1'09.  
Tensión de servicio: 6/20 KV.  
Conductores: Al 3 (1x150 mm<sup>2</sup>), aislamiento seco 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 250 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada Huerta del Pino.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 6 KV + - 5% 380-220 v.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 10.242.646 ptas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora en la calidad del servicio.  
Referencia: 3635/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de junio de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.